

## Revistas Extranjeras

**Remedios ARANDA RODRÍGUEZ, M.<sup>a</sup> del Rosario DÍAZ ROMERO, Beatriz FERNÁNDEZ GREGORACI, Martín GARCÍA-RIPOLL, Carmen JEREZ DELGADO, Alma RODRÍGUEZ GUITIÁN, Isabel SIERRA PÉREZ, Belén TRIGO GARCÍA**

SUMARIO: I. *Derecho Civil*: 1. Parte general. 2. Derecho de la persona. 3. Persona jurídica. 4. Obligaciones y contratos. Responsabilidad civil. 5. Derechos reales. Derecho hipotecario. 6. Derecho de familia. 7. Derecho de sucesiones. 8. Varia. –II. *Derecho Mercantil*: 1. Parte general. Empresa. 2. Derecho de sociedades. 3. Instituciones y agentes auxiliares del tráfico. 4. Contratos mercantiles. 5. Derecho cambiario. 6. Derecho concursal.-Abreviaturas.

### DERECHO CIVIL

#### PARTE GENERAL

CUMYN, M. C.: «The legal power», *ERPL*, núm. 3, 2009, pp. 345-366.

La profesora de Quebec estudia el concepto de «poder jurídico» y su evolución, basándose especialmente en los casos en que se administra el bien de otro. A su juicio, el poder jurídico es una categoría autónoma y distinta de los derechos subjetivos: es una prerrogativa atribuida para la realización de un fin. (*M. G.-R.*)

FERNÁNDEZ GREGORACI, B./SAINTIER, S.: «Indirect Representation and Undisclosed Agency in English, French and Spanish Law: A Comparative Analysis», *ERPL*, núm. 1, 2009, pp. 25-54.

El artículo ofrece un análisis comparado de las reglas relativas al concepto de Derecho continental de representación indirecta y al *Common Law* de «undisclosed agency», en especial en lo que se refiere a los derechos del dueño del negocio y las terceras partes. El análisis comparado se refiere a los Derechos inglés, francés y español. (*M. G.-R.*)

FERRI, G.: «Sulla qualificazione giuridica del concepito nei codici degli Stati italiani preunitari e nella stagione della codificazione unitaria», *RDC*, 2009, núm, 2 parte prima, pp. 227-247.

Revisión histórico-jurídica de la figura del concebido y no nacido y la atribución de personalidad jurídica y capacidad para suceder: la transposición del artículo 725 del Code Napoléon en los Códigos civiles preunitarios italianos, el artículo 724 del *Codice Civile* de 1865, el artículo 1 del *Codice civile* de 1942. (M. R. D. R.)

FRANÇOIS, B.: «La prescription extinctive en droit américain et en droit différences et convergences», *RDS*, 2008, núm. 36, pp. 2543-2550.

Comparación de estos derechos en materia de prescripción. (R. A. R.)

GALGANO, F.: «Il legittimo e il giusto», *RTDPC*, 2009, núm. 1, pp. 1-10.

Revisión histórico-jurídica de las nociones de legitimidad y justicia. (M. R. D. R.)

HÖPFNER, C./RÜTHERS, B.: «Grundlagen eine europäischen Methodenlehre», *AcP*, núm. 1, 2009, pp. 1-36.

Los autores se quejan de que la mayoría de los tratados sobre metodología jurídica no tienen en cuenta el Derecho comunitario y los desafíos que plantea metodológicamente. Además, se hacen eco de las críticas que con frecuencia despiertan las resoluciones del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas. El artículo trata, pues, de rellenar esa laguna y de analizar cómo se aplican los clásicos criterios interpretativos al Derecho comunitario, así como la labor creadora del Tribunal de Justicia. (M. G.-R.)

LAITHIER, Y.-M.: «Le nouveau droit français de la prescription extinctive et le rapport “Limitation of Actions” de la Law Commission», *RDS*, 2008, núm. 36, pp. 2538-2542.

Las convergencias y las divergencias. (I. S. P.)

LIMBACH, F.: «La prescription extinctive en droit allemand», *RDS*, 2008, núm. 36, pp. 2535-2537.

La seguridad del deudor y la seguridad del crédito. (R. A. R.)

LORENZ, S.: «Grundwissen – Zivilrecht: Abstrakte und kausale Rechtsgeschäfte», *JuS*, 2009, núm. 6, p. 489.

El autor vuelve sobre una cuestión fundamental del Derecho civil: los negocios jurídicos abstractos y causales. Desde este punto de vista examina los derechos de garantía como el derecho de prenda o de hipoteca. (B. T. G.)

MARIA, I.: «De l'intérêt de distinguer jouissance et exercice des droits», *SJ*, 2009, núm. 23-24, I-149, pp. 17-21.

Análisis sobre la utilidad de la distinción entre goce y ejercicio de los derechos, como diferenciación surgida en el siglo XIX para justificar la personalidad jurídica de los incapaces y de las personas jurídicas, así como para asegurar la igualdad entre todas las personas. Cambio de justificación en la actualidad. (R. A. R.)

RÖTHEL, A.: «Vorwirkung von Richtlinien: viel Lärm um Selbstverständliches», *ZEuP*, núm. 1, 2009, pp. 34-55.

El trabajo se centra en el problema de los efectos anticipados entre particulares de las Directrices comunitarias que no han sido traspuestas al ordena-

miento interno correspondiente, cuando el plazo para tal trasposición no se ha agotado. El Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas ha declarado en varias decisiones que ese efecto anticipado es válido y puede ser aplicado por los tribunales de cada país. Frente a la postura de algunos autores, la autora defiende la corrección de la postura del Tribunal europeo. (*M. G.-R.*)

SCALISI, V.: «Complessità e sistema delle fonti di diritto privato», *RDC*, 2009, núm. 2 parte prima, pp. 147-179.

Estudio de la denuncia del desorden de fuentes del Ordenamiento jurídico italiano, y la necesidad de una recomposición sistemática para conjugar unidad y pluralidad: criterios de ordenación, fundamentos de legitimidad, competencia, subsidiariedad, integración, jerarquía.

Revisión del tema introduciendo el Derecho de la Unión Europea, la *lex mercatoria* y el contrato como fuentes normativas. (*M. R. D. R.*)

UNBERATH, H./ CZIUPKA, J.: «Dispositives Recht welchen Inhalts? Antworten der ökonomischen Analyse des Rechts», *AcP*, núm. 1, 2009, pp. 37-83.

Estudio del Derecho dispositivo desde el punto de vista del análisis económico del Derecho. Los autores se preguntan por qué existe el Derecho dispositivo, qué reglas contractuales no son dispositivas y, finalmente, qué contenido concreto deben tener las normas dispositivas. (*M. G.-R.*)

WAGNER, G. y otros: «Zum 100. Geburtstag von Werner Flume», *AcP*, núm. 2, 2009, pp. 141-211.

La Universidad de Bonn organizó el 12 de septiembre de 2008 un simposio sobre la figura del jurista Werner Flume, a propósito de su centésimo cumpleaños (el agasajado falleció desgraciadamente cuatro meses después). Las aportaciones investigadoras del congreso fueron tres:

— HUBER, U., «Eigenschaftsirrtum und Kauf» (pp. 143-163).

Dedicada a la influencia de la obra del mismo nombre de Flume. Se trataba de un trabajo romanista, pero que ha ejercido gran influencia en la praxis alemana, y luego en la reforma del Derecho de obligaciones. Punto básico de aquel trabajo es la determinación de los límites de la responsabilidad del vendedor por vicios ocultos cuando se trata de cosa cierta y determinada.

— LIEB, M., «Werner Flume und das Bereicherungsrecht» (pp. 164-180).

Donde se exponen las ideas del homenajeado sobre el Derecho del enriquecimiento injusto y la discusión de la doctrina alemana acerca de si el enriquecimiento hay que medirlo respecto a todo el patrimonio del deudor o de una manera más concreta, referida a aquel «algo» («etwas», § 812 BGB) que ha recibido el enriquecido.

— SCHMIDT, K., «Die Personengesellschaft als Rechtsfigur des “Allgemeinen Teils”. Dogmatisches Konzept und Wirkungsgeschichte von Werner Flumes “Personengesellschaft”» (181-204).

Se detiene en el estudio que de la persona jurídica realizó Flume, destacando que fue el primero que dentro de la persona jurídica estudió la sociedad del *BGB*, que hasta entonces se consideraba como un ente sin personali-

dad alguna. Sin embargo, hoy se reconoce por la jurisprudencia que tiene capacidad jurídica y de obrar. (M. G.-R.)

## DERECHO DE LA PERSONA

AHRENS, C.: «BGH, Versäumnisurteil v. 16.9.2008», *JZ*, 2009, núm. 4, p. 212.

El autor comenta la sentencia del BGH que, a propósito de la protección de los derechos de la personalidad, se ocupa de la relación entre libertad artística y protección *postmortem* de los derechos de la persona. (B. T. G.)

ANZANI, G.: «Gli “atti di disposizione della persona” nel prisma dell’ identità personale (tra regole e principi)», *NGCC*, 2009, núm. 1, pp. 1-16.

La identidad personal como criterio básico de las normativas de diferentes sectores: la identidad personal en relación a los bienes de la vida y de la salud; la identidad personal como *ratio* de algunas hipótesis de disponer de sí mismo, en particular, los trasplantes *inter vivos* y la experimentación médica; la identidad personal en la sexualidad y la identidad personal y aspectos totalmente inmateriales de la persona. (Alma R. G.)

BALDINI, G.: «Procreazione assistita: l’ordine degli interessi tutelati è uno solo. Note a margine dell’la c.d. “ordinanza Mariani”», *Rass. Dir. Civ.*, 2008, núm. 3, pp. 835-844.

Comentario a la “Ordenanza” del Tribunal de Florencia de 17 de diciembre de 2007, sobre reproducción asistida. En el caso concreto los padres, portadores de una enfermedad genética, solicitan al tribunal que declare su derecho (1) a un diagnóstico del embrión preimplantatorio, (2) a la crioconservación de los embriones no utilizados y (3) a la adaptación del protocolo terapéutico de reproducción asistida a las circunstancias del caso concreto. El tribunal acoge las tres pretensiones. En opinión del autor la decisión del tribunal reviste gran importancia por dos razones: en primer lugar, se abre la vía para una reforma conforme a la Constitución de la Ley 40/2004, relativa a las técnicas de reproducción asistida, así como de las «Linee Guida ministeriali» dictadas en ejecución de dicha ley; en segundo lugar, al afirmar el tribunal que es al médico (y no al legislador) a quien corresponde obrar en búsqueda de la mejor tutela de la salud de la madre en aplicación de las mejores reglas de la ciencia, se reafirma un principio pacíficamente acogido en el Ordenamiento italiano hasta la promulgación de la ya citada Ley 40/2004. (B. F. G.)

BOCCON-GIBOD, M./ CHOUTEAU, S.: «Le droit de la presse et la Cour d’appel de Versailles», *GP*, 2008, núm. 284-285, pp. 6-12.

Análisis jurisprudencial de las decisiones de la Corte de apelación de Versalles sobre el derecho a la vida privada y a la imagen frente a la prensa. La difamación; derecho de rectificación, etc. (R. A. R.)

BONA, L. DI: «Riflessioni in tema di rifiuto delle trasfusioni di sangue», *Rass. Dir. Civ.*, 2008, núm. 3, pp. 658-687.

En el presente artículo se defiende la posibilidad de proceder a la transfusión de sangre aun en contra de la negativa del paciente. Los argumentos

difieren en función del supuesto analizado, que la autora clasifica de la siguiente manera: (a) paciente capaz de actuar, de entender y de querer; (b) paciente capaz de actuar, pero no de entender y querer; (c) paciente incapaz. (B. F. G.)

CICORIA, M.: «Il danno non patrimoniale da lesione della libertà sessuale – nota a Trib. Napoli 13 aprile 2007», *GC*, 2008, núm. 12, pp. 3035-3043. (M. R. D. R.)

CORBET, J.: «Chronique de Belgique» *RIDA*, núm. 219, enero 2009, pp. 103-191.

Descripción de la reciente legislación belga en materia de Derecho de autor, distinguiendo entre la resultante de la trasposición de las directivas europeas en materia de derecho de autor; la aplicación y desarrollo de determinados artículos de la Ley belga sobre el derecho de autor de 1994; y otras normas aprobadas en los últimos años. (C. J. D.)

CRICENTI, G.: «Il cosiddetto dissenso informato», *NGCC*, 2009, núm. 2, pp. 175-181.

Comentario jurisprudencial sobre la relación existente entre el consentimiento informado en el ámbito médico, el testamento biológico y el principio de autonomía del paciente. (Alma R. G.)

— «Indisponibilità” del bene vita e disposizione di sè», *NGCC*, 2009, núm. 1, pp. 17-25.

Significado e implicaciones de la existencia de un principio de irrenunciabilidad o de indisponibilidad de la vida: los deberes del médico frente al rechazo del paciente a los tratamientos curativos. (Alma R. G.)

DELIYANNI, E.: «Chronique de Grèce» *RIDA*, núm. 220, abril 2009, pp. 173-259.

Informe selectivo de la jurisprudencia griega posterior a octubre de 2004 en materia de Derecho de autor. (C. J. D.)

DUMERY, A.: «La sanction des actes passés par le mineur non émancipé: bilan et perspectives», *GP*, 2009, núm. 7-8, pp. 4-9.

Análisis de la sanción de los actos del menor no emancipado establecido en el artículo 1124 del Código civil francés. Propuesta de pasar a la dualidad entre nulidad y rescisión. (R. A. R.)

DUPUY-BUSSON, S.: «Le droit à l’image en question», *GP*, 2008, núm. 321-323, pp. 6-13.

Problemas jurídicos para configurar de forma precisa el derecho a la imagen. Falta de fundamentación legislativa precisa sobre dicho derecho. Excepciones al derecho a la imagen. (R. A. R.)

FERRANDO, G.: «Nascere per il diritto. Grandi prematuri e decisioni di inizio vita», *NGCC*, 2009, núm. 2, pp. 97-103.

Artículo sobre el estatuto jurídico del embrión: nacimiento y adquisición de la capacidad jurídica, la Ley n. 194/1978 y la capacidad de vida autónoma del feto, el parto prematuro, la responsabilidad de los padres. (Alma R. G.)

GAIA, M.: «Il rispetto dei valori fondamentali si impone anche alla satira politica», *Dir. Aut.*, 2009, núm. 1, pp. 126-183.

Comentario jurisprudencial sobre la libertad de manifestación del pensamiento: información y expresión, en especial, crónica, crítica y sátira. (*Alma R. G.*)

GARÉ, Th.: «Une femme remariée peut être judiciairement autorisée à continuer à user du nom de son premier mari», *SJ*, 2009, núm. 25, pp. 20-22.

Posibilidad de seguir utilizando el apellido del marido una vez que se ha utilizado durante más de 15 años tras el divorcio, dada la notoriedad de la persona y los efectos para sus clientes. (*R. A. R.*)

GAUDRAT, P.: «De l'enfer de l'addiction au paradis des toilettes: tribulations judiciaires au purgatoire du droit d'auteur» *RIDA*, núm. 220, abril 2009, pp. 81-171.

Ensayo de la noción de obra, alterada a juicio del autor por una reciente sentencia denegatoria de la Corte de Casación. (*C. J. D.*)

GAZZONI, F.: «Continua la cruciata parametafisica dei giudici-missionari della c.d. "morte dignitosa"», *DFP*, núm. 1, pp. 277-301.

Caracteres diferenciales entre la eutanasia y el rechazo a los tratamientos médicos en los pacientes en estado de coma permanente e irreversible. (*Alma R. G.*)

GUERRA, G.: «Scelta genitoriale del nome e tutela dell'identità della persona», *NGCC*, 2009, núm. 2, pp. 166-170.

Conflicto entre la libre elección del nombre del hijo por los progenitores y el derecho a la identidad personal del hijo. (*Alma R. G.*)

LASSO, A.: «La legittimazione dei congiunti ad agire per la tutela della personalità del defunto», *Rass. Dir. Civ.*, 2008, núm. 3, pp. 688 a 718.

El presente artículo defiende la legitimación del cónyuge para defender los derechos de la personalidad del difunto. La tesis del autor se basa en que la vulneración de los derechos de la personalidad del difunto lesiona el interés, tanto personal como familiar, del cónyuge superviviente. (*B. F. G.*)

LOISEAU, G.: «Des cadavres mais des hommes», *SJ*, 2009, núm. 25, pp. 23-26.

El autor propone la prohibición de la exposición Our Body en la que se exponían cuerpos humanos disecados por considerar que va contra el art. 16-1-1- del Código civil francés. Estudio a propósito de la sentencia de la corte de apelación de París, Sección 1-3 de 30 de abril de 2009. (*I. S. P.*)

LONG, J.: «La Corte di giustizia torna a pronunciarsi sul cognome dei cittadini europei», *NGCC*, 2009, núm. 3, pp. 272-278.

Comentario a una sentencia del Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea de 14 de octubre de 2008: hacia un derecho a la atribución del apellido materno al hijo. (*Alma R. G.*)

MASSIP, J.: «Actes d'enfants sans vie: les deux décrets du 20 août 2008», *GP*, 2008, núm. 321-323, pp. 2-5.

El acta de estado de un bebé sin vida, cuando nace pero no reúne los requisitos necesarios para adquirir personalidad jurídica. El artículo 79.1.º del Código civil francés. (*I. S. P.*)

MIRKOVIC, A.: «La transcription de l'acte de naissance d'un enfant né d'une mère porteuse américaine sur les registres de l'état civil français doit être annulée», *SJ*, 2009, núm. 26, pp. 17-19.

Análisis de la sentencia de la Corte de apelación de París, Sección 1 C, de 26 de febrero de 2009, negando la validación de la decisión americana por ser contraria al orden público internacional. (*I. S. P.*)

RASCHEL, L.: «L'âge de procréer», *GP*, 2008-2009, núm. 366-3, pp. 14-17.

Estudio sobre la edad inicial y final de la mujer para procrear. Consecuencias de una y otra. (*I. S. P.*)

ROCCATI, M.: «La protection des majeurs incapables sous l'influence du droit européen», *GP*, 2009, núm. 63-64, pp. 4-11.

Estudio comparado del derecho alemán, inglés y francés sobre las medidas de protección para mayores incapaces. Tendencia a preservar la autonomía y sus restricciones. (*R. A. R.*)

SANTORO, F.: «Diritto all'immagine come diritto costituzionale inviolabile: tutela risarcitoria patrimoniale e non patrimoniale», *NGCC*, 2008, núm. 12, pp. 1408-1411.

Comentario jurisprudencial sobre el derecho a la imagen en cuanto derecho constitucional resarcible *ex* artículo 2059 del Código Civil italiano. (*Alma R. G.*)

SIMEOLI, D.: «Il prezzo del consenso quale criterio di liquidazione del danno patrimoniale derivante dall'illecita pubblicazione dell'immagine altrui – osservazione a Cass. 16 maggio 2008 n. 12433», *GC*, 2009, núm. 3, pp. 709-711. (*M. R. D. R.*)

STÜBER, S.: «BverfG, Beschluss v. 27.5.2008», *JZ*, 2009, núm. 1, p. 45.

El autor comenta la sentencia del Tribunal Constitucional Federal que, de nuevo, se pronuncia sobre la regulación en materia de transexualidad, con implicaciones respecto del matrimonio y de las parejas de hecho. (*B. T. G.*)

VERCKEN, G.: «Le formalisme dans les contrats d'auteur: un point après la décision de La Cour de cassation du 21 novembre 2006» *RIDA*, núm. 219, enero 2009, pp. 5-101.

Alegato a favor de las disposiciones legales imperativas en materia de contratos de cesión de derechos de autor. Desde una óptica proteccionista de los autores, se trata de determinar qué medidas formales deben adoptarse en la realización del contrato para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto al efecto en la ley francesa o qué reformas requiere ésta a fin de excluir una interpretación más flexible por parte de los jueces. (*C. J. D.*)

VERPEAUX, M.: «Liberté de communication et pouvoir de nomination du président de la République», *SJ*, 2009, núm. 18, I-139, pp. 15-18.

Controles parlamentarios a la designación de Presidente de la República y libertad de comunicación. Estudio a propósito de la decisión del Consejo constitucional de 3 de marzo de 2009. (*R. A. R.*)

VENTURELLI, A.: «Volontarietà e terapeuticità nel mutamento dell'identità sessuale», *Rass. Dir. Civ.*, 2008, núm. 3, pp. 732 a 783.

El presente artículo pretende demostrar que, conforme a la ley vigente y a su interpretación jurisprudencial, aunque el cambio de sexo está permitido, la sola voluntad del interesado no es suficiente. El autor analiza a este propósito las sentencias más significativas de la Corte Constitucional relativas al derecho a la identidad sexual; se detiene igualmente en los requisitos exigidos para la realización de una intervención quirúrgica de cambio de sexo; analiza el caso, excepcional pero real, de la voluntad de «revocar el cambio de sexo»; y, finalmente, alude a la disolución del matrimonio contraído antes del cambio de sexo. (*B. F. G.*)

VILLANI, R.: «A “piccoli passi” verso il traguardo dell'attribuzione del cognome materno ai figli. Ovvero quando l'inerzia del legislatore suggerisce la ricerca di soluzioni alternative», *NGCC*, 2009, núm. 1, pp. 16-22.

Comentario jurisprudencial sobre los problemas que origina en el ordenamiento jurídico italiano, ante la ausencia de norma legal, la atribución del apellido de la madre al hijo legítimo. (*Alma R. G.*)

VV.AA.: «Droit de la santé», *GP*, 2009, núm. 170-171.

Estudios diversos relacionados con la salud de la persona. Publicidad del tabaco en la prensa escrita; donación de sangre; contaminación en un hospital; riesgo sanitario; etc. (*R. A. R.*)

WALRAVENS-MARDARESCU, N.: «De l'art conceptuel comme création et sa protection par le droit d'auteur» *RIDA*, núm. 220, abril 2009, pp. 5-79.

Con ocasión de una reciente sentencia de la Corte de casación francesa, el autor desarrolla la cuestión de la materia y la forma en la obra de arte, tomando parte a favor de la protección de la idea de la obra, además de proteger la forma. (*C. J. D.*)

ZATTI, P.: «Rapporto medico-paziente e “integrità” della persona», *NGCC*, 2008, núm. 12, pp. 403-409.

Conflicto entre el derecho a la salud del paciente y el derecho al rechazo de los tratamientos médicos para su curación, en especial, en estados vegetativos permanentes. (*Alma R. G.*)

## PERSONA JURÍDICA

THÉRON, J.: «De la communauté d'intérêts», *RTDC*, 2009, núm. 1, pp. 19-38.

Análisis del concepto comunidad de intereses en la persona jurídica. Su aplicación al procedimiento civil o a la solidaridad pasiva no puede tener el mismo sentido de representatividad que se le da a la persona jurídica. (*R. A. R.*)



WESTER-OUISSSE, V.: «Dérives anthropomorphiques de la personnalité morale : ascendances et influences», *SJ*, 2009, núm. 16-17, I-137, pp. 13-17.

Tratamiento de la persona jurídica como un ser humano a partir de los años 90. La empresa como un ser moral dotado de voluntad e interés propio. (I. S. P.)

— «La jurisprudente et les personnes morales. Du prope de l'homme aux droits de l'homme», *SJ*, 2009, núm. 10-11, I-121, pp. 15-19.

El cambio de visión de la persona jurídica ha llevado a un giro de la jurisprudencia para exonerar a los representantes de ésta en caso de responsabilidad. A pesar de ser una realidad técnica se la considera como un ser humano. (R. A. R.)

#### OBLIGACIONES Y CONTRATOS. RESPONSABILIDAD CIVIL

ABATANGELO, C.: «Il c.d. arricchimento indiretto e la concessione del rimeidio di cui all'art. 2041 cod.civ.», *NGCC*, 2009, núm. 4, pp. 368-376.

Comentario jurisprudencial acerca de los presupuestos del enriquecimiento injustificado, con particular referencia al tema del enriquecimiento indirecto. (Alma R. G.)

AJANI, G./ FERRERI, S./ GRAZIADEI, M.: «Introduzioni ai Principi di diritto comunitario in materia di contratto», *RTDPC*, 2009, núm. 1, pp. 271-296.

Acercamiento a los trabajos del Grupo Acquis, relativos a la elaboración de unos Principios de Derecho Contractual, extraídos del acervo comunitario, en aras de conseguir el objetivo de la unificación o uniformización del Derecho Europeo en materia contractual. (M. R. D. R.)

ALPA, G.: «Gli obblighi informativi precontrattuali nei contratti di investimento finanziario. Per l'armonizzazione dei modelli regolatori e per l'uniformazione delle regole di diritto comune», *CI*, 2008, núms. 4-5, pp. 889-916.

La información precontractual en el ámbito de los servicios financieros: el modelo francés, el modelo alemán, el modelo inglés y el Borrador de Marco Común de Referencia sobre los principios del derecho contractual europeo. (Alma R. G.)

AMBRÜSTER, Ch.: «Das Versicherungsrecht im Common Frame of Reference», *ZEuP*, núm. 4, 2008, pp. 775-812.

El artículo trata sobre el contrato de seguro en el Marco Común de Referencia. No obstante la discrepancia en muchos aspectos concretos, se considera muy beneficioso el proyecto, constituyendo una base sólida para ulteriores debates. (M. G.-R.)

AMRANI-MEKKI, S.: «Inciter les actions en dommages et intérêts en droit de la concurrence», *GP*, 2009, núm. 81-83, p. 5-11; y núm. 84-85, pp. 4-9.

Estudio del libro blanco de la Comisión europea sobre indemnización a las víctimas de competencia desleal. Medidas para la eficacia de la reparación del daño. Sujetos implicados y acciones. Plazos. (R. A. R.)

ANSAULT, J.J.: «Le retour en grâce de la cession de dette?», *SJ*, 2009, núm. 27, pp. 17-19.

Estudio a propósito de la sentencia de la Corte de casación civil, Sección 1.<sup>a</sup>, de 30 de abril de 2009 donde se niega la posibilidad de que el obligado principal pueda obligar al acreedor a consentir un cambio de deudor si no ha consentido. (R. A. R.)

AZZI, T.: «La loi applicable à défaut de choix selon les articles 4 e du règlement Rome I», *RDS*, 2008, núm. 31, pp. 2169-2174.

Las fijaciones prioritarias y las fijaciones subsidiarias. (R. A. R.)

— «Bruxelles I, Rome I, Rome II: regard sur la qualification en droit international privé communautaire», *RDS*, 2009, núm. 24, pp. 1621-1628.

La admisión de la concepción monista de la calificación y la refutación de la calificación dualista. (I. S. P.)

— «Le règlement no 8642007 du 11 juillet 2007 sur la loi applicable aux obligations non contractuelles, dit “Rome II”» *RDS*, 2009, núm. 24, pp. 1619-162.

Presentación del dossier sobre el reglamento. (R. A. R.)

BARCELLONA, E.: «Le tutele dell’acquirente nella vendita di beni di consumo tra responsabilità, garanzia ed esatto adempimento», *CI*, 2009, núm. 1, pp. 171-212.

Artículo sobre la obligación de conformidad del bien comprado con lo previsto en el contrato, introducida por el Decreto Legislativo n. 24 del 2002 que desarrolla la Directiva 44/99 relativa a algunos aspectos de la venta y de las garantías de los bienes de consumo: la discutida configuración de una obligación de conformidad y la polémica naturaleza de los remedios de la reparación y sustitución del bien no conforme. (Alma R. G.)

BARGELLI, E.: «Danno non patrimoniale: la messa a punto delle sezioni unite», *NGCC*, 2009, núm. 2, pp. 102-122.

Apuntes sobre la categoría general del daño no patrimonial en el ordenamiento jurídico italiano. (Alma R. G.)

BARRA, F.: «L’azione collettiva e la fase conciliativa. Qualificazione e quantificazione del danno», *CI*, 2008, núms. 4-5, pp. 1044-1053.

Las características generales de la acción colectiva resarcitoria. Diferencias con el modelo norteamericano. Daños punitivos y daños resarcibles. *Ratio* y estructura de la acción colectiva. (Alma R. G.)

BENEDETTI, A.M.: «Ancora sulla revoca della proposta: divagazione tra storia e comparazione», *NGCC*, 2009, núm. 4, pp. 115-126.

Estudio, con apuntes históricos y de Derecho Comparado, de la revocación de la oferta contractual. (Alma R. G.)

BERLY, J.M.: «La garantie de libération de l'article L.231-6 du CCH: de Charybde en Scylla!», *GP*, 2009, núm. 4, pp. 215-221.

La nueva regulación de la garantía de pago al constructor constituida mediante una caución solidaria dada por un establecimiento de crédito o una empresa de seguros. Crítica del autor como una solución económicamente muy gravosa y jurídicamente muy contestada. (*R. A. R.*)

BOLLÉE, S./LEMAIRE, S.: «La règlement No. 5932008 du 17 juin 2008 sur la loi applicable aux obligation contractuelles, dit Rome I – présentation générale –», *RDS*, 2008, núm. 31, pp. 2155-2156.

Presentación del dossier sobre el Reglamento número 593/2008 de 17 de junio, sobre la ley aplicable a las obligaciones contractuales. (*R. A. R.*)

BOLLÉE, S.: «A la croisée des règlements Rome I et Rome II : la rupture des négociations contractuelles» *RDS*, 2008, núm. 31, pp. 2161-2164.

Responsabilidad contractual en los reglamentos estudiados. (*R. A. R.*)

BOSKOVIC, O.: «La protection de la partie faible dans le règlement Rome I», *RDS*, 2008, núm. 31, pp. 2175-2179.

Las disposiciones especiales consagradas a la protección de la parte débil y su articulación con otras disposiciones. (*I. S. P.*)

BOUTONNET, M.: «Le risque, condition “de droit” de la responsabilité civile, au nom du principe de précaution ? À propos de l'arrêt de la cour d'appel de Versailles du 4 février 2009», *RDS*, 2009, núm. 12, pp. 819-820.

En relación con el emplazamiento de una antena de telefonía móvil, la Corte de apelación de Versalles invita a oficializar el riesgo de perjuicio y no el principio de precaución. (*I. S. P.*)

BOUTY, A.: «La prescription en droit de la construction après la loi du 17 juin 2008», *GP*, 2009, núm. 3, pp. 150-155.

La influencia de la reforma de las causas de prescripción en el ámbito de las acciones para pedir responsabilidad en la construcción. Unificación del plazo de las acciones pero confusión por las causas de suspensión e interrupción. (*I. S. P.*)

BRAULT, Ph.: «Sur l'indexation du loyer du bail commercial», *GP*, 2009, núm. 121-125, pp. 17-26.

Cláusulas de revisión automática del arrendamiento de local: condiciones de validez. Procedimientos de revisión del arrendamiento. (*I. S. P.*)

BRAULT, Ph./BARBIER, JD.: «Le statut des baux commerciaux. Extrait de l'édition 2009», *GP*, 2009, núm. 121-125, pp. 3-16.

Análisis del art. 145-17 del Código de Comercio con anotaciones y jurisprudencia al respecto. (*R. A. R.*)

CARO, J.E.: «La sous-traitance de pose, mode normal d'exécution des travaux dans le BTP», *GP*, 2009, núm. 95-97, pp. 9-12.

Estudio sobre la sentencia de la Corte de apelación de Pau de 23 de octubre de 2008 sobre la licitud de las subcontratas. (*I. S. P.*)

CARTIER-MARRAUD, ML./AKYUREK, O.: «Crise économique et révision des contrats : une approche pratique des règles applicables», *GP*, 2009, núm. 165-167, pp. 2-7.

Estudio sobre el principio de cumplimiento del contrato tal y como se perfeccionó por las partes. Límites a dicho principio dado el cambio de circunstancias de las partes por la crisis económica y financiera actual. Búsqueda del equilibrio económico. (*I. S. P.*)

CARTWRIGTH, J.: «The English Law of Contract: Time for Review?», *ERPL*, núm. 2, 2009, pp. 155-175.

El artículo se centra en el Derecho contractual inglés. El autor explica el contexto en que se desarrolla ese Derecho, y resalta sus fortalezas y debilidades en este ámbito. También se comenta cómo el Derecho inglés podría enfrentarse a la necesidad de una revisión fundamental de su Derecho de contratos. (*M. G.-R.*)

CASAROSA, F.: «Online Auction Sites: An Example of Regulation in Electronic Communities?», *ERPL*, núm. 1, 2009, pp. 1-23.

El artículo se centra en la página de internet «eBay», dedicada a las subastas. Ello lleva a la autora a presentar una estructura organizativa que conlleva la protección de los derechos de los usuarios y también la autorregulación de las comunidades electrónicas. Describe el modelo de subasta, diferencia el marco tradicional y el electrónico, y ofrece «eBay» como modelo normativo. (*M. G.-R.*)

CATAUDELLA, A.: «La giustizia del contratto», *Rass. Dir. Civ.*, 2008, núm. 3, pp. 625 a 638.

La tesis principal del presente artículo es que no existe un principio que imponga la proporcionalidad entre las prestaciones derivadas de un contrato. Se analiza a este propósito figuras como la rescisión del contrato o la cláusula penal. Sin embargo, el autor es consciente de que, en algunos casos, existe una desigualdad entre los contratantes; la mejor forma de solucionar este tipo de supuestos es, en su opinión y en la línea de algunas Directivas comunitarias, superando las asimetrías informativas entre las partes. (*B. F. G.*)

CENDON, P.: «L'urlo e la furia», *NGCC*, 2009, núm. 2, pp. 69-80.

Artículo sobre la reparación del daño no patrimonial en ciertas hipótesis conflictivas: el daño existencial, la muerte de animales, molestias cotidianas, daño por agonía, daño no patrimonial por incumplimiento contractual... (*Alma R. G.*)

CICORIA, M.: «Il danno non patrimoniale da lesione della libertà sessuale – nota a Trib. Napoli 13 aprile 2007», *GC*, 2008, núm. 12, pp. 3035-3043. (*M. R. D. R.*)

CIPRIANI, N.: «Il comodato “senza determinazione di tempo”: un *tertium genus?* », *Rass. Dir. Civ.*, 2008, núm. 4, pp. 1157-1170.

Comentario a la “Ordenanza” de la *Corte di Cassazione* de 12 de marzo de 2008 relativa a un contrato de comodato. La peculiaridad del caso estriba en que las partes habían pactado que el comodatario restituiría el bien a solitud del comodante cuando éste lo pidiera por necesidades propias. El Alto

Tribunal considera que se trata de un *tertium genus* de comodato, pues el caso concreto no puede reconducirse ni al modelo de comodato a término (art. 1809 CC italiano), ni al de comodato de duración determinada (art. 1810 CC italiano). A falta de prueba de la necesidad de utilización por parte del comodante, la *Corte di Cassazione* casa la sentencia recurrida, que había condenado al comodatario a la restitución del terreno y del local que habían sido objeto del contrato. El autor del comentario comparte la decisión del tribunal pero considera que no deben perderse de vista las peculiaridades del caso concreto. (*B. F. G.*)

COLAVINCENZO, D.: «Mutuo usurario e investimento del capitale ricevuto: profili evolutivi della nozione di stato di bisogno», *NGCC*, 2009, núm. 2, pp. 158-164.

Comentario jurisprudencial acerca de la validez de la cláusula por la que se acuerda el pago de intereses usurarios y la delimitación del concepto de estado de necesidad. (*Alma R. G.*)

COMOLET, G./ZANATI, J.M.: «Le nouveau dispositif de plafonnement des contrats d'assurance-contruction», *GP*, 2009, núm. 95-97, pp. 2-8.

Las nuevas garantías en la construcción recogidas en el Decreto del Consejo de Estado núm. 2008-1466 de 22 de diciembre de 2008. Condiciones de aplicación del artículo L. 243-9 del Código de garantías. (*R. A. R.*)

CONFORTI, M.: «Responsabilità precontrattuale e dovere di informazione», *NGCC*, 2009, núm. 3, pp. 207-214.

Comentario jurisprudencial sobre la naturaleza jurídica de la responsabilidad precontractual y, en concreto, acerca de los daños causados por informaciones inexactas. (*Alma R. G.*)

COSTANZA, M.: «I consumatori: clienti speciali delle banche – nota a Cass. 21 maggio 2008 n. 13051», *GC*, 2009, núm. 3, pp. 701-705. (*M. R. D. R.*)

COVUCCI, D.: «Responsabilità civile dell'avvocato: un sistema in evoluzione», *NGCC*, 2008, núm. 12, pp. 421-429.

La responsabilidad civil del abogado dentro del proceso de expansión de la responsabilidad civil de los profesionales liberales. El modelo clásico de la responsabilidad civil del abogado y la superación de tal modelo. Las nuevas fronteras de la responsabilidad del abogado: el ejercicio asociado de la profesión. (*Alma R. G.*)

D'AVOUT, L.: «Le sort des règles impératives dans le règlement Rome», *RDS*, 2008, núm. 31, pp. 2165-2168. La preservación y el acantonamiento de las reglas imperativas. (*I. S. P.*)

DEL GROSSO, F.: «La fine di una decennale questione: il ruolo del lucro cessante nell'azione di arricchimento», *NGCC*, 2009, núm. 4, pp. 313-327.

Comentario jurisprudencial relativo a las funciones del enriquecimiento sin causa y a las diferencias de esta figura jurídica con la acción de daños. (*Alma R. G.*)

DI MARZIO, M.: «Danno non patrimoniale: grande è la confusione sotto il cielo, la situazione non è eccellente», *NGCC*, 2009, núm. 2, pp. 122-129.

Comentario jurisprudencial sobre el daño no patrimonial por incumplimiento de contrato. (*Alma R. G.*)

DIMOLITSA, A.: «L'office de l'arbitre dans les procédures par défaut», *GP*, 2008, núm. 289-290, pp. 9-14.

Situaciones donde el árbitro ha de actuar cuando falta alguna de las partes del procedimiento. Su función en cada una de ellas. (*R. A. R.*)

DUPICHOT, Ph.: «La fiducie-sûreté en pleine lumière», *SJ*, 2009, núm. 14, I-132, pp. 23-27.

Análisis de la Ordenanza de 30 de enero de 2009, núm. 2009-112 que contiene medidas sobre la fiducia como figura de garantía. Su utilidad actual ante la situación económica. (*I. S. P.*)

EICHELBERGER, J./ ZENTNER, L. M.: «Tiere im Kaufrecht», *JuS*, 2009, núm. 3, p. 201.

El artículo analiza los problemas específicos que la compraventa de animales plantea en la nueva regulación de este contrato. (*B. T. G.*)

FACHECHI, A.: «Credito al consumo: funzione economico-sociale e istanze di tutela», *Rass. Dir. Civ.*, 2009, núm. 1, pp. 264-275.

Síntesis del Congreso sobre crédito al consumo organizado por la Università Politecnica delle Marche en Ancona el 7 de marzo de 2008, en el que se afrontó el tema indicado desde una perspectiva interdisciplinaria. (*B. F. G.*)

FARACE, D.: «Incertezze giurisprudenziali sulla consensualità del mutuo di scopo», *RDC*, 2009, núm. 2 parte seconda, pp. 163-170.

Comentario a la sentencia de Cass., Sez. III civ., 3 dicembre 2007, n. 25180, que diferencia el contrato de mutuo de financiación, del mutuo simple. (*M. R. D. R.*)

FARSACI, B.: «Risolto il contrasto giurisprudenziale in tema di inosservanza della clausola di regolazione del premio e sospensione della garanzia assicurativa ex art. 1901 c.c.– nota a Cass., sez. un., 28 febbraio 2007 n. 4631», *GC*, 2008, núm. 12, pp. 3006-3009. (*M. R. D. R.*)

FEBBRAJO, T.: «Violazione delle regole di comportamento nell'intermediazione finanziaria e nullità del contratto: la decisione delle sezioni unite – nota a Cass., sez. un., 19 dicembre 2007 n. 26725 e 26724», *GC*, 2008, núm. 12, pp. 2785-2801. (*M. R. D. R.*)

FENOLL-TROUSSEAU, M.P./ MAUGER-VIELPEAU, L.: «Une nouvelle réforme des ventes volontaires de meubles aux enchères», *RDS*, 2008, núm. 32, pp. 2232-2233.

Cómo en 2000, el Derecho comunitario es el origen de una reforma de nuestro derecho de ventas voluntarias de muebles a entidades públicas. (*I. S. P.*)

FEOLA, M.: «Il danno da perdita delle chances di miglioramento della qualità e delle aspettative di vita del paziente», *NGCC*, 2009, núm. 3, pp. 293-302.

Comentario jurisprudencial acerca del daño consistente en la pérdida de oportunidades en el ámbito médico, en concreto, la pérdida de oportunidad de mejorar la calidad y expectativas de la vida del paciente. (*Alma R. G.*)

FICI, A.: «Compravendita di partecipazioni sociali e mancanza di qualità – nota a Cass. 19 luglio 2007 n. 16031», *GC*, 2008, núm. 12, pp. 2905-2918. (*M. R. D. R.*)

FICO, V.: «La tormentata vicenda del frazionamento della tutela giudiziaria del credito – nota a Cass., sez. un., 15 novembre 2007 n. 23726», *GC*, 2008, núm. 12, pp. 2807-2819. (*M. R. D. R.*)

FÖTSCHL, A.: «Zinsen auf außervertragliche Geldforderungen im Rechtsvergleich und eine Analyse der Zinsnormen des Draft Common Frame of Reference (DCFR)», *ERPL*, núm. 2, 2009, pp. 89-111.

Estudio comparado de los intereses en los créditos derivados de responsabilidad extracontractual, junto a un análisis de las normas sobre intereses en el Marco Común de Referencia. (*M. G.-R.*)

FRANCISETTI, M.: «La natura del danno da protesto illegittimo – nota a Cass. 30 agosto 2007 n. 18316», *GC*, 2008, núm. 12, pp. 2865-2880. (*M. R. D. R.*)

FRANZONI, M.: «I diritti della personalità, il danno esistenziale e la funzione della responsabilità civile», *CI*, 2009, núm. 1, pp. 1-23.

Artículo dedicado al daño existencial en cuanto nuevo daño no patrimonial. (*Alma R. G.*)

GALLI, M.: «Annullamento dell'aggiudicazione e "caducazione" del contratto», *Rass. Dir. Civ.*, 2009, núm. 1, pp. 213 a 229.

Comentario a la sentencia de la *Corte di Cassazione*, de 15 de abril de 2008 sobre el régimen de los contratos con las administraciones públicas. En concreto, se ocupa de la situación del contrato tras la anulación del concurso público. La jurisprudencia, de la que no se separa la sentencia comentada, declara la invalidez del contrato en dichos casos. El autor lleva a cabo el comentario a la luz de los principios de origen comunitario y del nuevo Código de los contratos públicos (d.lg. de 12 de abril de 2006, núm. 163). (*B. F. G.*)

GAZZONI, F.: «Il danno esistenziale, cacciato, come meritava, dalla porta, rientrerà dalla finestra», *DFP*, 2009, núm. 1, pp. 73-115.

Dudas sobre la configuración del daño existencial como una categoría autónoma o como una subclase de daño no patrimonial. (*Alma R. G.*)

DE GEEST, G./KOVAC, M.: «The Formation of Contracts in the Draft Common Frame of Reference», *ERPL*, núm. 2, 2009, pp. 113-132.

Estudio de las normas del Proyecto de Marco Común de Referencia desde el punto de vista del análisis económico del Derecho. Se señala que aquel a quien le cuesta menos obtener la información sobre las circunstancias del contrato debe comunicarlas a la otra parte. (*M. G.-R.*)

GILIKER, P.: «European Tort Law: Five Key Questions for Debate», *ERPL*, núm. 3, 2009, pp. 285-304.

La autora se plantea una serie de cuestiones que considera necesarias para la armonización del Derecho europeo sobre responsabilidad extracontractual, teniendo en cuenta los principios comunes publicados por el *Study Group on an European Civil Code*. (M. G.-R.)

GIROLAMI, M.: «Risoluzione, mutuo dissenso e tutela dei terzi», *RDC*, 2009, núm. 2 parte prima, pp. 181-225.

Estudio del ámbito de aplicación del artículo 1458.2 del Código civil, relativo a los efectos de la resolución frente a terceros, y de la disolución del contrato por mutuo dissenso, en relación a los efectos frente a terceros, especialmente en los casos de donación. (M. R. D. R.)

GORNY, A.: «La faute de la victime en droit de la santé : où en est-on en 2008?», *GP*, 2008, núm. 275-276, pp. 5-11.

La falta de la víctima rompe el lazo de causalidad entre la acción y el daño. Justificación de dicha causa de exoneración de responsabilidad en el ámbito médico. (R. A. R.)

GORY, C.: «Tourisme en crise, contentieux en masse...», *GP*, 2009, núm. 177-178, pp. 3-5.

El autor analiza las causas de la crisis del turismo en Francia así como el proyecto de modernización y desarrollo de los servicios turísticos, para potenciar la responsabilidad de los agentes de viajes. (I. S. P.)

GRASSI, U.: «I danni non patrimoniali ed il “doppio” art. 2043 c.c.», *Rass. Dir. Civ.*, 2008, núm. 4, pp. 943-987.

Amplio artículo relativo al resarcimiento del daño no patrimonial en el Ordenamiento italiano. La contribución cabría dividirla en dos partes. En la primera el lector encontrará una síntesis de los pronunciamientos jurisprudenciales que más han influido en la configuración de la relación entre el artículo 2043 c.c. (*Risarcimento per fatto illecito*) y el artículo 2059 c.c. (*Danni non patrimoniali*). La segunda parte se centra en el denominado *danno esistenziale* y en la función de la responsabilidad civil. El autor es partidario de un replanteamiento del Derecho de Daños que acoja en su seno una función no sólo estrictamente compensatoria, sino también punitivo-preventiva. (B. F. G.)

GRASSO, L.: «*Mobbing* e maltrattamenti: il punto di vista del giudice», *DFP*, 2008, núm. 4, pp. 2083-2090.

La controvertida noción de *mobbing* en sus implicaciones jurídicas y, en especial, penales. La reconducción del *mobbing* a la hipótesis de maltrato en base a su más reciente casuística. (Alma R. G.)

GRAZIADIO, S.: «Garanzie legali e convenzionali di conformità al contratto nella vendita *on line* di beni mobili di consumo», *CI*, 2008, núm. 6, pp. 1394-1424.

Artículo sobre la venta *on line* de bienes de consumo. (Alma R. G.)

GSELL, B / SCHELLHASE, H. M.: «Vollharmonisiertes Verbraucherkreditrecht – Ein Vorbild für die weitere europäische Angleichung des Verbrauchervertragsrechts?», *JZ*, 2009, núm. 1, p. 20.



El artículo se plantea la armonización del derecho de crédito al consumo como un modelo de armonización del derecho de protección de los consumidores en Europa. (B. T. G.)

GUARDA, P.: «Il passero (solitario) e la risarcibilità dei danni cagionati dalla fauna selvatica», *NGCC*, 2009, núm. 4, pp. 383-390.

Comentario jurisprudencial relativo a la responsabilidad civil por los daños ocasionados por animales salvajes. (Alma R. G.)

HABERL, S.: «Antidiscriminazione e stato liberale di diritto. Lo svilupp. della tutela antidiscriminatoria nel diritto tedesco dei contratti», *RTDPC*, 2009, núm. 1, pp. 233-258.

Observaciones sobre las formas y modelos de tutela antidiscriminatoria en el derecho de contratos germano. (M. R. D. R.)

HENRY, X.: «Brèves observations sur le projet de réforme de droit des contrats... et ses commentaires», *RDS*, 2009, Núm. 1, pp. 28-29.

La necesidad de un estudio global para llevar a cabo una reforma profunda. (I. S. P.)

HEUGAS-DARRASPEN, H.: «Le prêt « pass-foncier », vecteur principal de l'accession sociale à la propriété dans le neuf ?», *GP*, 2009, núm. 7-8, pp. 384-401.

Análisis de un nuevo sistema de financiación preferencial a cambio de reservar el 1% de los alojamientos a un mecanismo de acceso social. Estudio por regiones en Francia, con cálculos matemáticos. (R. A. R.)

HEY, F. C.: «Die Geschäftsführung ohne Auftrag», *JuS*, 2009, núm. 5, p. 400.

El artículo examina la jurisprudencia actual en materia de gestión de negocios ajenos sin mandato. (B. T. G.)

HIRSCH, C.: «Schadensersatz nach Verkehrsunfall – Reparaturkosten oder Wiederbeschaffungsaufwand?», *JuS*, 2009, núm. 4, p. 299.

El autor analiza sistemáticamente cuatro fallos del BGH de 2008 sobre el problema de la fijación de la indemnización de daños y perjuicios en el supuesto de accidentes de circulación. (B. T. G.)

HUBER, M.: «Forderungssicherungsgesetz – Neues aus der zivilrechtlichen Reformküche des Gesetzgebers», *JuS*, 2009, núm. 1, p. 23.

El 1 de enero de 2009 entró en vigor la *Gesetz zur Sicherung von Werkunternehmeransprüchen und zur verbesserten Durchsetzung von Forderungen* (FoSiG de 23.10.2008). Entre otras materias afecta a los contratos de obra y los contratos celebrados con consumidores. (B. T. G.)

HUBER, U.: «Modellregeln für ein Europäisches Kaufrecht», *ZEuP*, núm. 4, 2008, pp. 708-744.

Estudio de las normas de compraventa en el llamado Marco Común de Referencia (CFR). Las reglas se basan fundamentalmente en el Convención de Viena sobre los contratos de compraventa internacional de mercaderías de 1980, y en la Directiva comunitaria sobre compraventa de bienes de consumo de 1999; y se refieren fundamentalmente a la compraventa de bienes muebles, excluyendo expresamente la compraventa de inmuebles. El autor es

bastante crítico con el proyecto, señalando que le falta madurez, como se muestra en la insuficiente definición del concepto «vicio», la desgraciada (*sic*) regulación del traspaso del riesgo y las excesivas reglas sobre las garantías en la venta de bienes de consumo. (*M. G.-R.*)

IZZO, N.: «L'indebito locatizio e il superamento della buona fede – osservazione a Cass. 26 gennaio 2009 n. 1861», *GC*, 2009, núm. 3, pp. 566-568. (*M. R. D. R.*)

JÉGOUZO, L.: «La réforme des agences de voyages ou le voyage d'Ulysse», *GP*, 2009, núm. 177-178, pp. 6-12.

Análisis de la profesión de agente de viajes desde el derecho europeo. Tendencia a la simplificación y armonización del Derecho del turismo manteniendo la garantía al consumidor. (*R. A. R.*)

KELLNER, M.: «"Tort Law of the European Community": A Plea for an Overarching Pan-European Framework», *ERPL*, núm. 2, 2009, pp. 133-154.

Estudio comparado de la responsabilidad extracontractual en Europa, y crítica de la falta de una base coherente en el Derecho comunitario respecto de esta cuestión. (*M. G.-R.*)

KLESTA, L.: «Responsabilità sanitaria e prassi trasfusionale: l'esperienza francese (*l'affaire du sang contaminé*)», *NGCC*, 2009, núm. 1, pp. 57-68.

La responsabilidad de los diversos integrantes de la estructura sanitaria por el daño producido al paciente a causa de la realización de una transfusión sanguínea. (*Alma R. G.*)

KUNTZ, Th.: «Angemessenheit weiter fomularmässiger Zweckerklärungen bei Globalbürgschaften, Grundschulden und anderen Sicherungsrechten», *AcP*, núm. 2, 2009, pp. 242-284.

El Tribunal Supremo alemán ha declarado que la declaración del fiador de obligarse más allá del objeto de la obligación principal o de obligarse por deudas futuras es inadecuada conforme al § 307 BGB, referido al control de contenido de las condiciones generales de la contratación. Sin embargo, el mismo Tribunal Supremo no aplica esta jurisprudencia a otras garantías como la deuda real (*Grundschuld*), la hipoteca o la prenda. Esto ha sido ácidamente criticado por la doctrina alemana. Frente a ella, el autor considera que no están sujetas al control de contenido las fianzas que establecen un máximo de responsabilidad del fiador, porque este ha definido *ex ante* el máximo de su responsabilidad; por la misma razón, lo mismo sucede con las hipotecas de deuda real y las hipotecas de tráfico. (*M. G.-R.*)

LACHAUD, Y./ BELLEVILLE, T.: «Collaboration libérale et salariat : les nouveaux modes d'exercice entree médecins», *GP*, 2009, núm. 126-127, pp. 2-7.

Formas de ejercicio de la profesión médica y sus consecuencias para el profesional y sus pacientes. (*I. S. P.*)

LACHIÈZE, Ch.: «Code de la consommation et Code du tourisme: conflit ou concorde?», *SJ*, 2009, núm. 21, I-145, pp. 15-16.

Conflicto entre la regulación de la responsabilidad civil de los agentes de viajes en el Código de turismo y en el Código de consumo. Según el autor ambas regulaciones han de complementarse una a otra. (*I. S. P.*)

LAGARDE, X.: «Réforme de la prescription en matière civile : entre simplifications et incertitudes», *GP*, 2009, núm. 100-101, pp. 2-5.

Análisis de la prescripción a raíz de su reciente reforma. Naturaleza de la prescripción; duración; causas de suspensión e interrupción; etc. (*I. S. P.*)

LAMAIRE, S.: «Interrogations sur la portée juridique du préambule du règlement Rome I», *RDS*, 2008, núm. 31, pp. 2157-2161.

Sobre el contenido del preámbulo y su aportación jurídica. (*I. S. P.*)

LAMORGESE, A.: «Considerazioni sparse sulla responsabilità degli intermediari finanziari nella giurisprudenza», *GC*, 2009, núm. 1, pp. 17-28.

Consideraciones acerca de la responsabilidad de los intermediarios financieros por incumplimiento del deber de información a sus clientes sobre sus normas y procedimiento de actuación y de los requisitos de forma de los contratos. (*M. R. D. R.*)

LANDI, R.: «"Un toro è tale anche se sterile?" Assenza di capacità riproduttiva e progettualità negoziale nella compravendita di un toro da monta: vizio redibitorio, mancanza di qualità o *aliud pro alio datum?*», *Rass. Dir. Civ.*, 2008, núm. 4, pp. 1178-1204.

Comentario a la sentencia de la *Corte di Appello* de Salerno, de 8 de febrero de 2007, relativa a los vicios en la compraventa de animales con patologías. Según el artículo 1496 CC italiano la garantía por vicios en la venta de animales está regulada por leyes especiales, en su defecto por los usos locales y, en defecto de los dos anteriores, por las normas generales del código civil sobre vicios en la compraventa. La autora critica la decisión por no haber profundizado en un tema como es la distinción entre vicios redhibitorios, ausencia de calidad y *aliud pro alio datum*. El comentario se ocupa del análisis de estas figuras en general y en el caso particular resuelto por la sentencia comentada. (*B. F. G.*)

LA TORRE, M. E.: «Premesse generali per uno studio sull'ospitalità fra rapporti di cortesia e autonomia negoziale», *GC*, 2009, núm. 3, pp. 105-133.

Observaciones acerca de la responsabilidad civil de los hoteleros o dueños de instalaciones turísticas de hospedaje por la custodia de los bienes introducidos por los clientes en sus instalaciones. (*M. R. D. R.*)

LANDO, O.: «Have the PECL Been a Success or a Failure?», *ERPL*, núm. 3, 2009, pp. 367-375.

El celebrado autor danés estudia el impacto de los Principios del Derecho Contractual Europeo (PECL), redactados bajo su dirección. En el artículo se pone de manifiesto que han influido en las reformas legislativas de distintos países, así como en el Marco Común de Referencia. Por último, se plantea la posibilidad de que realmente se promulgue un Derecho contractual único para toda la Unión Europea. (*M. G.-R.*)

LARROUMET, Ch.: «De la cause de l'obligation à l'intérêt au contrat (à propos du projet de réforme du droit des contrats)», *RDS*, 2008, núm. 35, pp. 2441-2442.

Si se quiere suprimir la causa no hace falta más que reemplazarla por una noción imprecisa y generadora de controversias. (*R. A. R.*)

— «Obligation de modérer le dommage et arbitrage du point de vue du droit français», *GP*, 2008, núm. 289-290, pp. 5-8.

Situación polémica de la doctrina francesa sobre la obligación o no de moderar el daño ante el principio de reparación integral de los daños sufridos. Según el autor, dicha obligación de moderación puede encontrarse en la causalidad. (*I. S. P.*)

LEGUAY, G.: «Système français d'assurance-construction et droit européen : préserver le présent et construire l'avenir», *GP*, 2009, núm. 7-8, pp. 412-416.

El autor comienza defendiendo el sistema de garantías establecido por el Derecho francés para la construcción y critica la posibilidad de un cambio motivado por el Derecho europeo. Por ello, presenta armas a utilizar por el legislador francés. (*R. A. R.*)

LILLEHOLT, K.: «Notes on the Proposal for a New Directive on Consumer Rights», *ERPL*, núm. 3, 2009, pp. 335-343.

El autor escandinavo se centra en las posibles implicaciones de la propuesta de Directriz comunitaria de la Comisión Europea sobre los derechos de los consumidores. Según este profesor, no supondrá mejoras sustanciales en la protección de los consumidores. (*M. G.-R.*)

MACCARI, M.V.: «Diritto di prelazione a favore del conduttore e vendita in blocco», *NGCC*, 2009, núm. 3, pp. 264-268.

Comentario jurisprudencial sobre el derecho de adquisición preferente del arrendatario en la hipótesis de venta en bloque del bien arrendado. (*Alma R. G.*)

MACIOTTI, M.: «Consenso informato e biobanche di ricerca», *NGCC*, 2009, núm. 3, pp. 153-165.

Artículo sobre el consentimiento informado del paciente y el derecho que tiene a revocar dicho consentimiento. (*Alma R. G.*)

MAISTO, F.: «L'esecuzione secondo buona fede dei contratti collegati», *Rass. Dir. Civ.*, 2008, núm. 3, pp. 855-866.

Comentario al laudo arbitral dictado en Roma el 4 de octubre de 2007, relativo a una complicada operación de privatización de un grupo de empresas llevada a cabo mediante múltiples contratos vinculados entre sí. La cuestión en la que se detiene el autor es la que concierne a la posibilidad de oponer la excepción de contrato incumplido en relación con obligaciones dimanantes de contratos vinculados pero entre las que no existe sinalagma. La tesis defendida en el comentario es afirmativa, pero parte de un concepto de contratos vinculados alejado de la dogmática más tradicional. (*B. F. G.*)

MALAUURIE, Ph.: «La réforme de la prescription civile», *SJ*, 2009, núm. 15, I-134, pp. 15-19.

Análisis de la Ley de 17 de junio de 2008 que ha modificado la regulación del Código civil francés en materia de prescripción. Críticas doctrinales a dicha reforma por la falta de reglas generales y más simples, al mantenerse la mayoría de los plazos anteriores. (R. A. R.)

MALINVAUD, Ph.: «Points de vue - Le contenu certain du contrat dans l'avant-projet de code des obligations ou le stoemp bruxellois aux l#2», *GP*, 2008, núm. 36, pp. 2551-2552.

El autor critica el lenguaje empleado en el proyecto de Código de obligaciones. (I. S. P.)

MANTOVANI, M.P.: «I vizi redibitori nel contratto di compravendita», *Rass. Dir. Civ.*, 2009, núm. 1, pp. 58-101.

La autora pone de manifiesto las dificultades prácticas existentes como consecuencia del distinto régimen jurídico aplicable a los supuestos de vicios redhibitorios, falta de conformidad de la cosa vendida y *aliud pro alio*, así como de la propia delimitación entre los tres supuestos. En la línea de la Directiva 99/44/CE, la autora aboga por un sistema unitario de tutela del comprador. (B. F. G.)

MARCHADIER, F.: «La réparation des dommages à la lumière de la Convention européenne des droits de l'homme», *RTDC*, 2009, núm. 2, pp. 245-268.

La creciente petición de reparación de daños conforme al Derecho europeo ha motivado que la víctima tenga la carga de asumir el daño que ha podido sufrir. Nuevo camino de petición fuera de los principios clásicos de la responsabilidad civil. (R. A. R.)

MARINI, R.: «Ingiuria grave e revocazione delle donazioni per ingratitudine – nota a Cass. 24 giugno 2008 n. 17188», *GC*, 2009, núm. 1, pp. 148-151. (M. R. D. R.)

MARK, V.: «Review of the Consumer Acquis: Towards a Maximun Harmonization?», *ERPL*, núm. 1, 2009, pp. 55-73.

La autora presenta una valoración crítica de la cuestión de la armonización de máximo nivel propuesta por la Comisión Europea en el Libro Verde de la Revisión del Acervo Comunitario en Materia de Consumo [Documento COM(2006) 744 final de 8 de febrero de 2007]. (M. G.-R.)

MASONI, R.: «I Testimoni di Jehová tra legittimità, merito ed amministrazione di sostegno», *DFP*, 2009, núm. 1, pp. 50-73.

Comentario jurisprudencial sobre el reconocimiento del derecho del enfermo a rechazar los tratamientos médicos para su curación. En concreto, el rechazo de transfusiones por parte de Testigos de Jehová. (Alma R. G.)

MAZEAUD, D.: «Réforme du droit des contrats: haro, en Héroult, sur le projet!», *RDS*, 2008, núm. 38, pp. 2675-2680.

La reforma del Derecho de contratos suscita muy vivas controversias. Carta abierta a un autor que ha emitido opiniones muy negativas. (I. S. P.)

MIGLIACCIO, E.: «Appunti sulla *par condicio creditorum* (a margine di un recente contributo)», *Rass. Dir. Civ.*, 2008, núm. 4, pp. 1050-1079.

Reflexiones sobre el significado y alcance actual de la *par condicio creditorum*, a partir del trabajo de O. De Cicco *Le classi di creditori nel concordato preventivo. Appunti sulla par condicio creditorum* (Nápoles 2007), relativo a la figura concursal del «concordato preventivo», introducido por la Ley de 14 de mayo de 2005, núm. 80. (B. F. G.)

MORLUPO, P.: «Il Diritto dei consumi: realtà e prospettive», *Rass. Dir. Civ.*, 2009, núm. 1, pp. 276-280.

Síntesis de la jornada de presentación del libro del que toma el título el presente artículo, presentación que tuvo lugar en el «Centro di studi giuridici sui diritti dei consumatori» con sede en la Universidad de Perugia y que tiene establecidos vínculos con diversas universidades españolas. En dicho libro cabe encontrar contribuciones que abordan el derecho de consumo desde tres perspectivas distintas: la civil, la comparatista y la empresarial. (B. F. G.)

MOULY, J.: «Première application de la jurisprudence Costedoat à un accident de la circulation impliquant un véhicule conduit par un préposé», *SJ*, 2009, núm. 28, pp. 18-20.

Estudio de la sentencia de la Corte de casación civil, sección 2.<sup>a</sup>, de 28 de mayo de 2009 sobre falta de responsabilidad de un conductor impuesto si se ha atendido a las órdenes fijadas. (I. S. P.)

MUCCIOLI, N.: «Osservazioni in tema di danno meramente patrimoniale», *NGCC*, 2008, núm. 12, pp. 430-445.

Análisis del resarcimiento del daño al patrimonio. Del derecho subjetivo al interés digno de tutela. Contacto social y obligaciones de protección. Responsabilidad por informaciones falsas o inexactas. Daño por violación de la normativa *antitrust*. (Alma R. G.)

MUSCETRA, S.: «Note in tema di responsabilità del medico sperimentatore », *Rass. Dir. Civ.*, 2008, núm. 4, pp. 1080-1107.

El estudio se refiere a la responsabilidad médica en el ámbito de la actividad experimental, entendida como aquella actividad dirigida a probar nuevas terapias médico quirúrgicas, nuevos fármacos, nuevas técnicas de diagnóstico y de curación en general. Las normas relativas a la medicina experimental se ocupan fundamentalmente del control preventivo y sólo marginalmente de la responsabilidad. La autora no comparte la opinión de quienes proponen la aplicación del artículo 2050 CC italiano, relativo a la responsabilidad por actividades peligrosas pues, en opinión de la autora, conduce a resultados no siempre satisfactorios. Sus principales críticas se refieren a la provocación de una medicina defensiva, derivada de la inversión de la carga de la prueba de la culpa que se deriva de dicho precepto, y a la existencia de supuestos en los que las víctimas no reciben ningún tipo de tutela resarcitoria al haberse adoptado todas las medidas exigibles y haber obrado el médico con toda la diligencia exigible. La propuesta de la autora se dirige hacia una indemnización a cargo del Estado, que surja con independencia de la conducta del médico, unida a medidas de aseguramiento obligatorio. (B. F. G.)

MUTHORST, O.: «Der Anspruch auf Befreiung von der Eventualverbindlichkeit», *AcP*, 2009, núm 2, pp. 212-241.

El BGB prevé en distintos preceptos (fundamentalmente §§ 257 y 738) que un deudor pueda exigir a un tercero que le libere de su deuda. En el trabajo que se comenta el autor se plantea el problema de que la deuda sea de existencia discutida, eventual, y qué actitud han de adoptar entonces el deudor originario y aquél que debe liberarle de ella. Para el autor, el derecho a ser liberado de una deuda eventual depende del hecho de que el supuesto deudor pueda alegar y probar la deuda al que eventualmente ha de hacerse cargo de ella, dando noticia incluso al que ha de liberarle de la deuda del posible pleito que el deudor primitivo tenga con un tercero a propósito de la susodicha deuda. (*M. G.-R.*)

NAVARETA, E.: «Danni non patrimoniali: il compimento della *Drittwirkung* e il declino delle antinomie», *NGCC*, 2009, núm. 2, pp. 79-89.

Artículo acerca de la fragilidad conceptual de la teoría del daño existencial. (*Alma R. G.*)

NAVONE, L.C.: «Il divieto del patto commissorio nell'ermeneutica contrattuale: la linea di confine tra il patto vietato e la *datio in solutum*», *NGCC*, 2008, núm. 12, pp. 1439-1446.

Comentario jurisprudencial sobre la aplicación de la prohibición del pacto comisorio a las ventas en garantía. La determinación de la frontera existente entre el pacto comisorio y la *datio in solutum*. La actual razón de la prohibición del pacto comisorio. (*Alma R. G.*)

NOCCERA, I.L.: «Risoluzione per inadempimento e riduzione *ex officio* della clausola penale nel *leasing*», *NGCC*, 2009, núm. 3, pp. 237-242.

Comentario jurisprudencial relativo al contrato de arrendamiento financiero, resolución del contrato por incumplimiento y facultad de reducción judicial de la cláusula penal onerosa. (*Alma R. G.*)

NOGUERO, D.: «Interpretation du contrat d'assurance en faveur de l'assuré consommateur», *SJ*, 2009, núm. 29-30, pp. 12-15.

Estudio a propósito de la sentencia de la Corte de casación civil, Sección 2, de 9 de abril de 2009, destacando la regla de interpretación a favor del asegurado consumidor. (*I. S. P.*)

OU DOT, P.: «L'application et le fondement de la loi du 19 mai 1998 instituant la responsabilité du fait des produits défectueux: les leçons du temps», *GP*, 2008, núm. 319-320, pp. 6-12.

Crítica a la intención legislativa de fundar la responsabilidad por productos defectuosos como una responsabilidad objetiva, de pleno derecho o por riesgo. Durante los diez años de la nueva regulación se tiende a una regulación subjetiva de los profesionales que intervienen. (*I. S. P.*)

PAISANT, G.: «Proposition de directive relative aux droits des consommateurs. Avantage pour les consommateurs ou faveur pour les professionnels?», *SJ*, 2009, núm. 9, I-118, pp. 11-16.

Problemas que ve el autor de la trasposición de la directiva europea de 8 de octubre de 2009 sobre derecho de los consumidores debido a la crisis económica actual. Regresión en lugar de progreso y armonización. (*R. A. R.*)

PENNAZIO, R.: «Permuta, sopravvenienza e alterazione del sinallagma», *Rass. Dir. Civ.*, 2008, núm. 4, pp. 1144-1151.

Comentario crítico de la sentencia de la *Corte di Cassazione* de 25 de mayo de 2007 sobre resolución de un contrato de permuta por excesiva onerosidad. En el caso concreto el Ayuntamiento de Génova y una empresa siderúrgica celebran un contrato de permuta cuyos objetos están constituidos por un terreno de la empresa y una determinada cantidad de agua para uso industrial, a suministrar por el Ayuntamiento en un plazo de veinte años. Como consecuencia del incorrecto funcionamiento de la depuradora por causas ajenas a ambos contratantes, la empresa se ve obligada a solicitar el suministro de agua a acueductos privados, con el incremento de los costes que ello conlleva. El Ayuntamiento demanda a la empresa solicitando la resolución del contrato por excesiva onerosidad y, subsidiariamente, la disolución del vínculo contractual por desaparición del que, a su juicio, constituía presupuesto común para la celebración del contrato (el correcto funcionamiento de la depuradora). La demandada reconviene solicitando el importe de lo pagado a los acueductos privados, así como la indemnización de los daños y perjuicios. A los efectos del presente comentario, interesa resaltar que el Alto Tribunal excluye la aplicación al caso concreto de los dos institutos invocados por el Ayuntamiento (excesiva onerosidad y falta del presupuesto del contrato). (B. F. G.)

PFEIFFER, Th.: «Von den Principles of European Contract Law zum Draft Common Frame of Reference», *ZEuP*, núm. 4, 2008, pp. 679-707.

Análisis de las normas del llamado Marco Común de Referencia (CFR) referidas al contrato en general. Se destaca que esas normas siguen en lo fundamental los Principles of European Contract Law (PECL), de la llamada Comisión Lando, con la incorporación del llamado *Acquis* Comunitario. El autor trata sólo algunas de las principales reglas, especialmente aquellas que se desvían de los PECL. En su opinión, la regulación pretendida es demasiado detallista, y tampoco valora positivamente el estilo de redacción. (M. G.-R.)

PIEDELÌÈVRE, S.: «Brèves remarques sur les nouvelles dispositions du code de la consommation dues a la loi du 12 mai 2009», *GP*, 2009, núm. 149-150, pp. 2-5.

Análisis de la Ley núm. 2009-526, de 12 de mayo de 2009, que simplifica y clarifica el derecho y los procedimientos en el ámbito del consumo. (I. S. P.)

PINTO MONTEIRO, A.: «Sul diritto del consumatore in Portogallo e l'Avanprogetto del Codice del consumatore», *Rass. Dir. Civ.*, 2008, núm. 3, pp. 784-807.

Este interesante artículo, que tiene su origen en la ponencia presentada al Congreso Internacional «La tutela del contraente tra persona e mercato», celebrado en Termoli en el año 2006, se ocupa de explicar de manera clara y concisa la situación actual, la evolución histórica y las perspectivas de futuro del Derecho de consumo en el Ordenamiento jurídico portugués. (B. F. G.)

PONZANELLI, G.: «La prevista esclusione del danno esistenziale e il principio di integrale riparazione del danno: verso un nuovo sistema di riparazione del danno alla persona», *NGCC*, 2009, núm. 2, pp. 90-95.



Comentario jurisprudencial sobre la admisión del resarcimiento de la categoría jurídica del daño existencial. (*Alma R. G.*)

PORCHERON, S.: «Du nouveau dans la responsabilité de l'agence de voyages?», *GP*, 2009, núm. 177-178, pp. 13-17.

Análisis de la responsabilidad de las agencias de viaje desde el artículo 23,1.º de la Ley de 13 de julio de 1992, incluido en el artículo L.211-17 del Código de turismo. Responsabilidad de pleno derecho del profesional; modificación legal prevista en el proyecto de ley; consecuencias para la víctima que no viaja sino que regala el viaje. (*I. S. P.*)

PROSPERI, F.: «Violazione degli obblighi di informazione nei servizi di investimento e rimedi contrattuali (a proposito di Cass., sez. un., 19 dicembre 2007, nn. 26724 e 26725)», *CI*, 2008, núms. 4-5, pp. 936-981.

Las consecuencias jurídicas que posee la vulneración de la obligación de información por parte del intermediario financiero: la naturaleza del problema y las vacilaciones de la jurisprudencia. La violación de la obligación de información, a caballo entre la responsabilidad precontractual y la nulidad virtual. (*Alma R. G.*)

QUERCI, A.: «L'indennizzo ai danneggiati da vaccinazioni e trasfusioni di sangue ed i suoi rapporti con il risarcimento», *NGCC*, 2009, núm. 4, pp. 346-354.

Comentario jurisprudencial sobre la naturaleza de la indemnización a favor de sujetos dañados por complicaciones de tipo irreversible, a causa de vacunaciones obligatorias y transfusiones. (*Alma R. G.*)

RICCIO, A.: «Il risarcimento del maggior danno nelle obbligazioni pecuniarie?», *CI*, 2008, núm. 6, pp. 1228-1142.

La reparación del daño causado por la mora del deudor en las obligaciones pecuniarias. (*Alma R. G.*)

RINALDI, F.: «L'allargamento della nozione di consumatore: una questione di eguaglianza?», *NGCC*, 2009, núm. 1, pp. 39-56.

La ampliación de la noción de consumidor: discusión sobre si es un concepto uniforme; inclusión dentro de la noción de consumidor de las personas jurídicas, públicas o privadas, y la hipótesis del consumidor-tercero no contratante. (*Alma R. G.*)

RIZZO, N.: «Interessi corrispettivi e risarcimento del danno da mora», *NGCC*, 2009, núm. 1, pp. 26-38.

Nuevo pronunciamiento del Tribunal Supremo italiano sobre la cuestión del daño que surge a causa de la mora del deudor en las obligaciones pecuniarias: la función de los intereses y criterios de cuantificación del resarcimiento, de los intereses legales y tasa de mercado. (*Alma R. G.*)

ROSSETTI, M.: «La liquidazione del danno patrimoniale da perdita o riduzione della capacità di guadagno – nota a Cass. 10 ottobre 2007 n. 21258», *GC*, 2008, núm. 12, pp. 2833-2840. (*M. R. D. R.*)

SABBATELLI, I.: «Domanda del terzo trasportato e regole di responsabilità civile», *NGCC*, 2008, núm. 12, pp. 1464-1468.

Comentario jurisprudencial sobre el resarcimiento del daño causado al tercero transportado y la acción directa de éste frente a la compañía aseguradora. (*Alma R. G.*)

SCHULTZ, M.: «Rights Through Torts: The Rise of a Rights Discourse in Swedish Tort Law», *ERPL*, núm. 3, 2009, pp. 305-333.

El trabajo estudia el cambio experimentado en el Derecho sueco de la responsabilidad extracontractual en virtud del desarrollo de la doctrina de los derechos y libertades fundamentales. La doctrina y práctica sueca ha sido escéptica en cuanto a la aplicación de los derechos y libertades fundamentales en el ámbito de la responsabilidad civil. (*M. G.-R.*)

SESTI, A.: «Attività del mediatore e nascita del diritto alla provvigione», *NGCC*, 2008, núm. 12, pp. 1430-1434.

Comentario jurisprudencial sobre la mediación en cuanto relación contractual de hecho. (*Alma R. G.*)

SIMEOLI, D.: «Il prezzo del consenso quale criterio di liquidazione del danno patrimoniale derivante dall'illecita pubblicazione dell'immagine altrui – osservazione a Cass. 16 maggio 2008 n. 12433», *GC*, 2009, núm. 3, pp. 709-711. (*M. R. D. R.*)

SLIM, H.: «Les avocats rattrapés par les revirements de jurisprudence», *SJ*, 2009, núm. 28, pp. 15-17.

Análisis de la sentencia de la Corte de casación civil, Sección 1, de 14 de mayo de 2009, sobre la falta de responsabilidad profesional del abogado en caso de apreciar un medio de defensa inoperante. (*R. A. R.*)

SINGH, A.: «Loi “Création et Internet” une obligation “floue” à la charge de l'internaute?», *RDS*, 2009, núm. 5, pp. 306-307.

Sobre la redacción del artículo L. 336-3 CPI (que propone introducir la ley «Creación en Internet»). (*R. A. R.*)

TARTAGLIA, P.: «Ancora le sezioni unite sul maggior danno: il definitivo superamento delle categorie creditorie – nota a Cass., sez., un., 16 luglio 2008 n. 19499», *GC*, 2009, núm. 1, pp. 127-133. (*M. R. D. R.*)

TENELLA, C.: «L'arbitrato di equità tra regole e prassi», *NGCC*, 2009, núm. 4, pp. 167-210.

Comentario jurisprudencial acerca del arbitraje de equidad: ámbito de aplicación, la autorización de las partes, el juicio de equidad, los poderes de los árbitros, la decisión de equidad, las motivaciones del laudo y la impugnación del laudo por nulidad. (*Alma R. G.*)

THIBERT-BELAMAN, S.: «Le changement de destination d'un lot de copropriété au regard de la loi du 10 juillet 1965 modifiée», *GP*, 2009, núm. 95-97, pp. 13-18.

Cambio de destino de partes privativas y su influencia en la descripción del inmueble. Necesidad de acuerdo de la junta. (*R. A. R.*)

THOMAS, S.: «Preisfreiheit im Recht der Allgemeinen Geschäftsbedingungen. Begrenzungserfordernisse und Unwirksamkeitsfolgen fomularmä

ßiger Kostenelemente- und Preisvorbehaltsklauseln», *AcP*, núm. 1, 2009, pp. 84-129.

En contratos de larga duración es frecuente que se establezcan cláusulas de adaptación del precio según la evolución del mercado. Sin embargo, el Tribunal Supremo alemán ha declarado ineficaces algunas cláusulas de estabilización del precio cuando se trata de condiciones generales. El autor critica al Tribunal Supremo al establecer unas exigencias de concreción del precio que en la práctica son difícilmente realizables. (*M. G.-R.*)

TOMASELLI, A.: «Sul danno tanatologico: riflessioni e prospettive», *DFP*, 2008, núm. 4, pp. 2129-2161.

La evolución sufrida por la categoría jurídica del daño a la persona en la práctica jurisprudencial: del sistema resarcitorio originario a la consideración del «valor persona». Reconocimiento del daño biológico. La creación del daño existencial. En especial, el daño existencial sufrido por los cónyuges. (*Alma R. G.*)

TROISI, B.: «Appunti sul contratto a danno di terzi», *Rass. Dir. Civ.*, 2008, núm. 3, pp. 719-731.

En el presente artículo puede encontrarse una reconstrucción de la disciplina del contrato en daño de tercero, que analiza separadamente los contratos con efectos reales y los contratos con efectos obligacionales. (*B. F. G.*)

UNBERATH, H.: «Der Dienstleistungsvertrag im Entwurf des Gemeinsamen Referenzrahmen», *ZEuP*, núm. 4, 2008, pp. 745-774.

El autor estudia el contrato de servicios tal y como aparece en el Marco Común de Referencia. Su conclusión fundamental es que el Marco Común regula de forma demasiado detallada cada uno de los posibles tipos de contrato de servicios, lo que hace la armonización más difícil que si la regulación fuera menos detallada. En el fondo, la regulación tan concreta plantea el problema radical de qué función se supone que ha de tener el Marco Común. (*M. G.-R.*)

VENCHIARUTTI, A.: «Responsabilità per danni cagionati dall'infermo di mente», *NGCC*, 2009, núm. 1, pp. 61-67.

Comentario jurisprudencial sobre la responsabilidad de los hospitales y del profesional psiquiátrico por los daños causados por los enfermos mentales que se encuentran bajo su custodia. (*Alma R. G.*)

VIRGADAMO, P.: «La responsabilità civile oltre la colpa: passato e presente del danno da cose in custodia», *DFP*, 2008, núm. 4, pp. 1992-2042.

La responsabilidad civil por el daño causado por los bienes que se encuentran bajo custodia: del Derecho Romano al Código civil de 1865; regulación prevista en el vigente Código civil de 1942. La reparación del daño no patrimonial en el Código civil de 1865 y la responsabilidad objetiva en el mismo. La reparación del daño no patrimonial en el Código civil de 1942: la hipótesis de responsabilidad objetiva o culpa presunta. (*Alma R. G.*)

VV.AA.: «Arbitrage», *GP*, 2009, núm. 79-80.

Número especial sobre arbitraje. Control de los laudos por los jueces; la ley alemana de arbitraje y el nuevo derecho de Algeria. (*R. A. R.*)

ZITOUNI, F.: «La loi de mobilisation pour le logement et la lutte contre l'exclusion: vers un nouvel ordre urbain?», *GP*, 2009, núm. 6, pp. 328-337.

Estudio sobre la denominada Ley «MOLLE» que recoge nuevos principios para el urbanismo en el ámbito de la planificación. (*I. S. P.*)

#### DERECHOS REALES. DERECHO HIPOTECARIO

BELLANI, V.: «I mille volti del diritto al nome del grupp. musicale», *Dir. Aut.*, 2009, núm. 1, pp. 140-143.

Comentario jurisprudencial relativo a la protección del nombre de un grupo de música. (*Alma R. G.*)

BRUGUIÈRE, J.M.: «Loi “sur la protection de la création sur internet”: mais à quoi joue le Conseil constitutionnel ?», *RDS*, 2009, núm. 26, pp. 1770-1771.

Comentario a la decisión del Consejo constitucional de declarar no conforme a la Constitución el decreto sobre protección de la creación en Internet por ir en contra de la libertad de comunicación. (*R. A. R.*)

DIEU, F.: «Le droit de reconstruction à l'identique face à l'exception de sécurité», *GP*, 2009, núm. 7-8, pp. 402-411.

Restricciones a la reconstrucción idéntica de un edificio caído en caso de tempestad por razones de seguridad. Derecho de los propietarios modificado por la Ley de 12 de mayo de 2009 y la decisión del Consejo de Estado de 17 de diciembre de 2008. (*I. S. P.*)

FIMIANI, P.: «La dichiarazione di inservibilità nella retrocessione parziale dei beni espropriati- nota a Cass., sez., un., 5 giugno 2008 n. 14826», *GC*, 2008, núm. 3, pp. 688-692. (*M. R. D. R.*)

FITTANTE, A.: «Commento a sentenza Tribunale di Monza su tutela disegni e modelli», *Dir. Aut.*, 2009, núm.1, pp. 170-178.

Comentario jurisprudencial sobre los límites existentes a la aplicación de la tutela del derecho de autor a los productos clásicos del diseño. (*Alma R. G.*)

GEIGER, Ch.: «Vers une propriété intellectuelle éternelle ? La contestable extension de la durée de protection du droit d'a et de certains droits voisins», *RDS*, 2008, núm. 41, pp. 2880-2881.

Más vale proteger de manera eficaz y justa mediante la duración de los derechos actual que proteger ineficazmente durante largo tiempo. (*I. S. P.*)

GERBAY, N.: «Une place pour un droit de rétention ex dispari causa... ?», *GP*, 2009, núm. 18-20, pp. 3-10.

Estudio sobre el derecho de retención en la actualidad. Dudas sobre dicho derecho aún no resueltas a pesar de su utilidad. (*I. S. P.*)

MAGNANI, P.: «Proprietà intellettuale ed esposizioni: un museo della scienza», *Dir. Aut.*, 2009, núm. 1, pp. 49-67.

Desarrollo de la protección de las exposiciones de obras de arte mediante el derecho de autor. (*Alma R. G.*)

MASTROPIETRO, B.: «Profili dell'atto di destinazione», *Rass. Dir. Civ.*, 2008, núm. 4, pp. 988-1049.

Análisis del artículo 2645 ter CC italiano, relativo a la inscripción de los actos de destinación de bienes muebles o inmuebles registrados. La separación de dichos bienes del patrimonio del disponente que el acto conlleva exige el cumplimiento de los siguientes dos requisitos, recogidos en el propio precepto: el plazo durante el cual puede producirse esta separación no puede superar los 90 años o la vida del beneficiario; y la finalidad buscada por el acto debe responder a unos intereses dignos de tutela (*Meritevolezza dell'interesse*). Cumplidos dichos requisitos e inscrito el acto, éste será oponible a los terceros. La autora ofrece un minucioso estudio del precepto, en el que da cuenta de las diversas opciones doctrinales que existen en relación con las siguientes cuestiones: (a) la estructura del acto de destinación; (b) la determinación de los intereses que justifican la separación de patrimonios; (c) la oponibilidad del acto a terceros; (d) la gestión de los bienes; y (e) los conflictos que pueden llegar a producirse como consecuencia de la circulación de los bienes objeto de separación. Una parte significativa del trabajo se dedica a comparar la figura jurídica regulada en el precepto analizado con el *trust*. (*B. F. G.*)

MENOZZI, L.: «Diritto d'autore, proprietà industriale, proprietà intellettuale», *Dir. Aut.*, 2009, núm. 1, pp. 68-75.

Búsqueda del significado preciso de los términos de derecho de autor, propiedad industrial y propiedad intelectual. (*Alma R. G.*)

MONTAGNANI, M.L.: «Proprietà intellettuale ed esposizioni di opere: la tutela delle banche di dati», *Dir. Aut.*, 2009, núm. 1, pp. 1-48.

Propiedad intelectual y exposiciones de obras de arte: la normativa de los bancos de datos y la actividad de proyectos de las exposiciones. (*Alma R. G.*)

MULLER, F.: «Diffusione e riproduzione *on line* di opere d'arte figurativa e consenso dell'autore», *Dir. Aut.*, 2009, núm. 1, pp. 152-169.

Calificación jurídica de los actos de utilización de obras de arte *on line*. (*Alma R. G.*)

PELEGATA, S.: «Il dogma della solidarietà e il problema delle obbligazioni condominiali (a un anno da Cass., sez. un., 8.4.2008, n. 9148)», *NGCC*, 2009, núm. 3, pp. 137-152.

Recientes resoluciones jurisprudenciales han sacado de nuevo a la luz el tema de la aplicación de la solidaridad en el ámbito de la propiedad horizontal. En concreto, se estudia en el artículo la naturaleza de las obligaciones asumidas por el administrador en interés de la comunidad de propietarios. (*Alma R. G.*)

PIEDELIEVRE, S.: «Le nouvel article 2286, 4°, du code civil», *RDS*, 2008, núm. 42, pp. 2950-2951.

La instauración de un derecho de retención para las prendas sin desplazamiento trastoca el derecho de seguridades reales. (*R. A. R.*)

SALVAGO, S.: «Occupazione espropriativa e prescrizione dell'indennizzo risarcitorio», *GC*, 2009, núm. 1, pp. 43-63.

Observaciones acerca del breve plazo de cinco años establecido para la reclamación por el daño causado por una ilícita expropiación de bienes inmuebles, realizada por la Administración para la realización de obras públicas. (*M. R. D. R.*) SCOZZAFAVA, O.: «Note in tema di garanzia», *CI*, 2008, núms. 4-5, pp. 855-866.

Artículo sobre la prohibición del pacto comisorio y su función de garantía. (*Alma R. G.*)

TOZZI, F.: «Comunicazione della Commissione al Parlamento europeo, al Consiglio, al Comitato economico e sociale europeo e al Comitato delle Regioni sui contenuti creativi *on-line* nel mercato unico ed equilibrio del sistema del diritto di autore -Pirateria ed offerta lecita: alcune brevi considerazioni», *Dir. Aut.*, 2009, núm. 1, pp. 114-123.

Artículo relativo a la comunicación que la Comisión Europea ha dirigido el 3 de enero de 2008 al Consejo Económico y Social europeo sobre los contenidos creativos *on line* en el mercado único. (*Alma R. G.*)

VARI, B.: «La riforma dell'ipoteca convenzionale in Francia», *RDC*, 2009, núm. 2 parte prima, pp. 249-274.

Acercamiento al proceso de unificación del Derecho Privado Europeo, sobre todo en materia patrimonial, con especial revisión de las reformas introducidas en el Derecho francés en materia hipotecaria. (*M. R. D. R.*)

VV.AA.: «Droit des technologies avancées», *GP*, 2009, núm. 23-24. Estudios varios sobre protección de las creaciones en internet; filtros y logos; responsabilidad del servidor; etc. (*R. A. R.*)

ZARKA, J.C.: «La lutte contre le piratage dans le projet de loi favorisant la diffusion et la protection de la création sur internet», *GP*, 2008, núm. 331-332, pp. 36-39.

Estudio a propósito del nuevo Proyecto de Ley presentado en Francia sobre la creación de obras en Internet. Análisis de su contenido, enmiendas y dificultades que plantea. (*I. S. P.*)

ZENATI-CASTAING, F.: «La proposition de refonte du livre II du code civil. Etude critique», *RTDC*, 2009, núm. 2, pp. 211-244.

El autor es contrario al proceso de reforma por partes del Código civil, por entender que obedece al intento de construir un Derecho Privado Europeo. Aparte de la crítica, analiza una a una las diversas instituciones del libro II según la nueva propuesta de la Asociación H. Capitant. (*I. S. P.*)

## DERECHO DE FAMILIA

AL MUREDEN, E.: «Conseguenze patrimoniali del divorzio e parità tra coniugi nelle “leading decision” inglesi: verso una nuova valenza dell’istituto matrimoniale», *RTDPC*, 2009, núm. 1, pp. 211-232.

Nuevos instrumentos de tutela del cónyuge débil en los procesos de divorcio del sistema inglés y novedad de la adopción de los criterios de distribución equitativa de los recursos familiares, según las aportaciones de los cónyuges y la duración del matrimonio. (*M. R. D. R.*)

ANTINOLFI, M.: «Sull’assegnazione della casa coniugale in assenza di figli: la Suprema Corte conferma, in buona sostanza, il proprio orientamento», *DFP*, 2008, núm. 4, pp. 1779-1798.

Comentario jurisprudencial sobre la atribución de la vivienda familiar tras la separación o el divorcio: ¿subsidio económico o instrumento de tutela del cónyuge débil y de los hijos? (*Alma R. G.*)

BOUTY, C.: «Pour une suppression du préalable obligatoire de conciliation en matière de divorce», *RDS*, 2008, núm. 39, pp. 2728-2729.

El tiempo muerto entre la ordenanza de no conciliación y la asignación en divorcio será suprimida, permitiendo así una mayor celeridad. (*I. S. P.*)

BUTRUILLE-CARDEW, Ch.: «Le droit de la famille du XXIème siècle : collaboratif ou pas?», *GP*, 2008, núm. 326-327, pp. 25-26.

Tendencia al derecho de familia colaborativo frente a la litigiosidad anterior. (*R. A. R.*)

CAIULO, M.: «Famiglie ricostituite: “puzzle” familiari», *DFP*, 2008, núm. 4, pp. 2105-2127.

Artículo dedicado a la transformación sufrida en los países occidentales por la institución de la familia tradicional, compuesta de padre, madre e hijos; y examen de los nuevos tipos de familia que han surgido en nuestra sociedad actual. (*Alma R. G.*)

CANONICO, M.: «Sentenze ecclesiastiche ed ordine pubblico: l’ultimo *vulnus* inferito al Concordato dalle Sezioni Unite», *DFP*, 2008, núm. 4, pp. 1874-1931.

Error y dolo en el consentimiento matrimonial canónico. El polémico principio del concurso de jurisdicciones en materia matrimonial. El orden público en materia de reconocimiento de las sentencias eclesiásticas de nulidad matrimonial. (*Alma R. G.*)

CASEY, G.: «Le divorce du majeur protégé», *GP*, 2008, núm. 326-327, pp. 20-24.

Análisis de las causas de divorcio, limitadas en este caso dada la situación del cónyuge así como de los efectos del divorcio. (*I. S. P.*)

— «Amélioration d’un bien personnel au sein du couple marié, pacsé u entre concubins : état des lieux», *GP*, 2009, núm. 158-160, pp. 8-12.

A propósito de dos sentencias de la Corte de casación civil francesa de 24 de septiembre de 2008, el autor analiza las diferencias de régimen jurídico en materia de bienes según que la pareja esté casada, o no casada. (R. A. R.)

CASEY, J.: «L'article 1387-1 du code civil et la liquidation des régimes matrimoniaux», *GP*, 2008, núm. 326-327, pp. 8-13.

Análisis crítico de la nueva regulación de la liquidación del régimen matrimonial recogido en el artículo 1387 CC francés. Sus defectos y resultados injustos. (I. S. P.)

CICORIA, M.: «Il danno non patrimoniale da lesione della libertà sessuale – nota a Trib. Napoli 13 aprile 2007», *GC*, 2008, núm. 12, pp. 3035-3043. (M. R. D. R.)

CIPRIANI, N.: «Rapporti patrimoniali tra coniugi, norme di conflitto e variabilità della legge applicabile», *Rass. Dir. Civ.*, 2009, núm. 1, pp. 19-57.

Los supuestos de hecho que son objeto de estudio en este artículo son las uniones matrimoniales con elementos de transnacionalidad (por nacionalidad distinta de cada uno de los cónyuges o residencia del matrimonio en un Estado distinto al de la nacionalidad de cada uno de ellos, a título de ejemplo). El autor se detiene en una de las cuestiones que han surgido a raíz de la reforma de las normas de Derecho Internacional Privado italianas en la materia, operada en el año 1995. En concreto, tras dicha reforma, es posible que la norma de conflicto varíe a lo largo de la vida del matrimonio. Los problemas prácticos que pueden llegar a plantearse son especialmente acusados en el ámbito de las relaciones patrimoniales. Piénsese en la adquisición de un bien por parte de uno de los cónyuges: la ley aplicable en un momento determinado puede establecer el carácter privativo de ese bien, pero otra ley, aplicable en un momento posterior, puede establecer para ese mismo supuesto el carácter común del bien. La solución por la que opta el autor es la que se sintetiza en la máxima *tempus regit actum*. (B. F. G.)

CORDIANO, A.: «La dichiarazione di incostituzionalità dell'art. 274 c.c. e i problemi di coordinamento con il rinvio operato dall'art. 279 c.c.: l'interesse del minore come questione aperta», *Rass. Dir. Civ.*, 2008, núm. 4, pp. 915-942.

En los últimos años la normativa italiana sobre filiación natural está siendo sometida a una revisión *de facto* en la que el papel de la *Corte Costituzionale* italiana está siendo fundamental. El presente artículo se centra en la reciente sentencia del citado tribunal de 10 de febrero de 2006 (núm. 50), que declara inconstitucional el artículo 274 CC italiano, en virtud del cual la acción de filiación natural debe ser sometida a un previo examen de admisibilidad. El fundamento principal de la sentencia es la necesaria tutela del menor, impedida por una disposición como la contenida en el precepto citado. (B. F. G.)

DONATI, A.: «La cognominazione dei figli legittimi da parte della madre», *DFP*, 2009, núm. 1, pp. 341-357.

El Tribunal Supremo italiano, en su Ordenanza n. 23934/2008, ha resuelto en sentido afirmativo sobre la atribución a la esposa, con consentimiento de su marido, del derecho a dar su apellido a los propios hijos. (Alma R. G.)



GIACOBBE, G.: «Famiglia o famiglie: un problema ancora dibattuto», *DFP*, 2009, núm. 1, pp. 305-332.

Artículo en torno al estudio de la familia de hecho y de los derechos y deberes de los convivientes. (*Alma R. G.*)

HOLZHAUER, H.: «Krise und Zukunft der Ehe», *JZ*, 2009, núm. 10, p. 492.

El presente artículo plantea lo que considera la situación actual de crisis del matrimonio, y su futuro. (*B. T. G.*)

IRTI, C.: «La revoca dell'assegnazione della casa familiare: dalle critiche della dottrina al giudizio della Consulta», *NGCC*, 2008, núm. 12, pp. 411-420.

Causas de extinción del derecho al uso de la vivienda familiar tras la crisis familiar: la hipótesis de la revocación de tal uso introducida en la nueva Ley de 2006. (*Alma R. G.*)

JUSTON, M.: «Le juge aux affaires familiales, garant de la liberté et de l'altérité», *GP*, 2009, núm. 102-106, pp. 11-15.

El papel del juez ante la función del Derecho de familia. La función del juez en los litigios familiares. (*R. A. R.*)

— «Justice et médiation familiale», *GP*, 2008, núm. 300-302, pp. 3-12.

Razones de la mediación familiar y causas por la que entra en juego. Medidas tomadas por el mediador y su eficacia sobre las partes. Utilidad de la mediación para los jueces de familia. (*R. A. R.*)

MANERA, G.: «Sul contenuto dell'affido esclusivo e sulle sue differenze dall'affido condiviso dopo l'entrata in vigore della Novella n. 54 del 2006», *DFP*, 2009, núm. 1, pp. 215-233.

Comentario jurisprudencial en torno al nuevo régimen de la custodia de los hijos tras la crisis matrimonial: la Ley n. 54 de 2006 ha introducido en el Ordenamiento jurídico italiano, como regla general, la custodia compartida y ha relegado a una hipótesis excepcional y marginal la custodia exclusiva o monoparental. (*Alma R. G.*)

MANTOVANI, M.: «(Presunta) omosessualità di un genitore, idoneità educativa e rilievo della conflittualità ai fini dell'affidamento», *NGCC*, 2009, núm. 1, pp. 70-78.

La orientación sexual del progenitor: ¿causa obstativa para la aceptación de la custodia compartida del hijo? (*Alma R. G.*)

MARTONE, L.: «Il trust nella crisi coniugale come ufficio privato», *NGCC*, 2009, núm. 1, pp. 81-88.

Comentario jurisprudencial sobre la figura jurídica del *trust* en la crisis conyugal. (*Alma R. G.*)

MORANI, G.: «L'affidamento della prole nelle crisi familiari: l'attuale disciplina normativa», *DFP*, 2009, núm. 1, pp. 358-370.

El nuevo régimen de la custodia compartida de los hijos en la Ley de 8 de febrero de 2006 n. 54. (*Alma R. G.*)

MULON, E.: «Le devoir de secours pendant l'instance en divorce», *GP*, 2008, núm. 326-327, pp. 14-19.

La pensión de alimentos durante el procedimiento del divorcio entre cónyuges. Naturaleza; objeto y criterios de fijación de dicha pensión. Ejecución y duración de la obligación. (R. A. R.)

PARINI, M.: «Profili di costituzionalità del provvedimento di revoca dell'assegnazione della casa coniugale», *Rass. Dir. Civ.*, 2009, núm. 1, pp. 187-207.

El artículo 155 quater CC italiano prevé la revocación automática de la asignación de la vivienda familiar en caso de nuevo matrimonio o convivencia *more uxorio*. La *Corte di appello* de Bolonia, en su *Ordinanza* de 22 de febrero de 2007, plantea la posible inconstitucionalidad del precepto argumentando que impide tener en cuenta el interés del menor, tal y como exige el artículo 30 de la Constitución italiana. El Tribunal Constitucional, en la sentencia de 29 de julio de 2008 (núm. 08) considera que el precepto es constitucional ya que permite una interpretación conforme a la Constitución, en concreto, no precluye la posibilidad de que el juez tome la decisión atendiendo al interés del menor. La autora expone los antecedentes legislativos del precepto, así como las diferentes interpretaciones doctrinales que han surgido en torno a él. Finalmente, muestra y argumenta su apoyo a la decisión del Tribunal Constitucional. (B. F. G.)

POISSON-DROCOURT, E.: «Des réformes en perspective pour l'adoption», *RDS*, 2008, núm. 40, pp. 2804-2805.

Puesta en marcha de una serie de reformas para facilitar la adopción tanto interna como internacional. (R. A. R.)

RIMINI, C.: «I principi e la prassi giurisprudenziale nel riconoscimento e nella determinazione dell'assegno di separazione e di divorzio», *DFP*, 2009, núm. 1, pp. 333-340.

Estudio sobre la pensión de mantenimiento a favor del cónyuge y de los hijos en las crisis familiares. (Alma R. G.)

ROTH, H.: «Die Reform der freiwilligen Gerichtsbarkeit durch das FamFG», *JZ*, 2009, núm. 12, p. 585.

La *Gesetz zur Reform des Verfahren in Familiensachen und in den Angelegenheiten der freiwilligen Gerichtsbarkeit* (FamFG de 17.12.2008) reforma el procedimiento en materia de familia y sobre jurisdicción voluntaria. (B. T. G.)

VIGUIER, D.: «La protection du patrimoine personnel du chef d'entreprise (la déclaration d'insaisissabilité)», *RDS*, 2009, núm. 3, pp. 175-176.

La protección de este patrimonio se fundamenta en la protección familiar. (I. S. P.)

— «L'autorisation judiciaire du curateur ou la représentation de l'incapable par son curateur», *RDS*, 2009, núm. 22, pp. 1490-1491.

Supuestos en los que es necesaria autorización judicial para la actuación del curador. (R. A. R.)

## DERECHO DE SUCESIONES

CAROTA, L.: «L'interpretazione della disciplina del patto di famiglia alla luce del criterio di ragionevolezza», *CI*, 2009, núm. 1, pp. 213-234.

La introducción en el Código civil italiano de la nueva institución del pacto de familia, a raíz de la L. 14 de febrero de 2006 n. 55 (art. 2), lleva a una reflexión sobre los modos en que el fenómeno sucesorio puede desarrollarse. (*Alma R. G.*)

CATALIOTTI, M.: «Efficacia del testamento orale», *Rass. Dir. Civ.*, 2008, núm. 3, pp. 607-624.

El artículo toma como punto de partida una reciente sentencia que otorga eficacia al testamento oral, a pesar de tratarse de un acto nulo. La sentencia llega a esta conclusión considerando que la ejecución voluntaria del testamento oral es un acto de convalidación. La autora muestra su desacuerdo con la decisión del tribunal y justifica su posición en las diferencias sustanciales que existen entre el instituto de la nulidad y el de la anulabilidad, siendo la convalidación propia de esta última. (*B. F. G.*)

COLLURA, G.: «Patto di famiglia e compatibilità con l'impresa familiare», *NGCC*, 2009, núm. 2, pp. 101-114.

Artículo relativo al pacto de familia sobre la empresa familiar y su incidencia en los derechos de los legitimarios. (*Alma R. G.*)

FERRI, G.: «Sulla qualificazione giuridica del concepito nei codici degli Stati italiani preunitari e nella stagione della codificazione unitaria», *RDC*, 2009, núm. 2 parte prima, pp. 227-247.

Revisión histórico-jurídica de la figura del concebido y no nacido y la atribución de personalidad jurídica y capacidad para suceder: la transposición del artículo 725 del *Code Napoléon* en los Códigos civiles preunitarios italianos, el artículo 724 del *Codice Civile* de 1865, el artículo 1 del *Codice civile* de 1942. (*M. R. D. R.*)

LA MARCA, G.: «La riduzione della donazione remuneratoria con riserva di usufrutto», *NGCC*, 2009, núm. 3, pp. 305-309.

Con esta resolución la Corte Suprema italiana ha confirmado la naturaleza de verdadera donación de la atribución patrimonial gratuita realizada por motivos remuneratorios, con la consiguiente sujeción de tal donación a las normas que regulan la reducción de donaciones (art. 555 del Código civil italiano). (*Alma R. G.*)

— «In tema di fondazione costituita per testamento», *NGCC*, 2009, núm. 4, pp. 411-422.

Comentario jurisprudencial acerca de la obligación recíproca de constituir una fundación testamentaria y prohibición de pactos sucesorios. (*Alma R. G.*)

VAREILLE, B.: «Réflexions sur l'imputation en droit des successions», *RTDC*, 2009, núm. 1, pp. 1-18.

La imputación en el ámbito del Derecho de sucesiones. Análisis del término contable según el tipo de bien atendiendo a las últimas reformas. (*I. S. P.*)

#### VARIA

BITTER, G./RAUHUT, T.: «Grundzüge zivilrechtlicher Methodik – Schlüssel zu einer gelungenen Fallbearbeitung», *JuS*, 2009, núm. 4, p. 289.

La presenta contribución pretende facilitar el acceso al método jurídico mediante ejemplos procedentes del Derecho civil. (*B. T. G.*)

BOSKOVIC, O.: «L'autonomie de la volonté dans le règlement Rome II», *RDS*, 2009, núm. 24, pp. 1639-1642.

La consagración de la autonomía de la voluntad. (*I. S. P.*)

CALLIESS, C.: «Europäische Gesetzgebung und nationale Grundrechte – Divergenzen in der aktuellen Rechtsprechung von EuGH und BverfG?», *JZ*, 2009, núm. 3, p. 113.

En el contexto del control de la legislación comunitaria, el autor se plantea la relación entre la jurisprudencia actual del Tribunal Europeo y del Tribunal Constitucional Federal. (*B. T. G.*)

CHIAPPETTA, G.: «Il rapporto da comunicazione commerciale ed il principio di autodeterminazione», *Rass. Dir. Civ.*, 2008, núm. 3, pp. 639-657.

La autora considera que la normativa italiana sobre publicidad no se adecua a la exigencia de utilidad social ni a los principios de orden público y de autodeterminación personal. (*B. F. G.*)

CLAUDINE BERGOIGNAN, E.: «Les états généraux de la bioéthique, un tournant dans la réflexion», *RDS*, 2009, núm. 27, pp. 1837-1838.

Una reflexión sobre el interés popular por los temas de la bioética en relación con la Ley número 2004-800 y el Decreto No. 2008-1236. (*I. S. P.*)

D'AVOUT, L.: «Que reste-t-il du principe de territorialité des faits juridiques? (une mise en perspective du système Rome II)», *RDS*, 2009, núm. 24, pp. 1629-1638.

Sobre la reglamentación de los cuasi-contratos, la reglamentación general y la residual. (*R. A. R.*)

FREUND, G./GEORGY, P.: «Täuschung bei der Aufklärung für die Teilnahme an Arzneimittelprüfungen – vom Arbeitskreis medizinischer Ethik-Lonmissionen empfohlen», *JZ*, 2009, núm. 10, p. 504.

El artículo se muestra crítico con el modelo de información empleado en los supuestos de colaboración en el control de medicamentos, modelo recomendado por la Comisión Ética. (*B. T. G.*)

INTERSIMONE, F.: «Cenni in tema di valutazione delle prove su un fatto decisivo e violazione del patto di non concorrenza ex art. 2125 cod.civ.», *NGCC*, 2009, núm. 4, pp. 363-368.

Valoración jurisprudencial de los instrumentos que tienen como finalidad eludir o vulnerar el pacto laboral de no competencia. (*Alma R. G.*)

LAUDE, A.: «La réforme de la loi sur les recherches biomédicales», *RDS*, 2009, núm. 17, pp. 1150-1151.

El reforzamiento de la seguridad de las personas en el marco de los ensayos clínicos. (*I. S. P.*)

MBONGO, P.: «La “constitutionnalisation” des études d’impact préalables à la loi. Un mirage légistique», *RDS*, 2009, núm. 2, pp. 108-109.

La ausencia de una posibilidad de realizar auténticos estudios de impacto legislativo *ex ante* y el problema que esto supone. (*R. A. R.*)

ORDWAY, E./DERAINS, B./GUERRERO, I.: «Le régime du contrôle judiciaire des sentences arbitrales en Droit américain après Hall Street», *GP*, 2008, núm. 289-290, pp. 15-19.

Estudio a propósito de la sentencia de la Corte Suprema que limita el control judicial de los laudos arbitrales a los casos de nulidad o corrección de los artículos 10 y 11 de la *Federal Arbitration Act*. (*I. S. P.*)

PERLINGIERI, G.: «L’ “errore sul motivo” nel testamento. Ancora sulla rilevanza del testo per l’individuazione dei vizi di invalidità negli atti di liberalità», *Rass. Dir. Civ.*, 2008, núm. 3, pp. 867-913.

Dictamen jurídico en el que se pregunta al autor acerca de la posible invalidez por error en los motivos de dos disposiciones testamentarias. El autor considera válidas ambas disposiciones tras analizar cada uno de los requisitos del error en el testamento exigidos por el artículo 624.2 CC italiano, a saber: (a) debe resultar, aunque sea implícitamente, del acto negocial; (b) debe ser el único motivo que ha conducido al testador a otorgar dicha disposición testamentaria; y (c) debe existir efectivamente un error de hecho o de derecho. (*B. F. G.*)

— «L’ “acquisto” puro e semplice delle eredità devolute agli enti. Una rilettura degli art. 473, 485, 487, 488, 493, 527 c.c.», *Rass. Dir. Civ.*, 2009, núm. 1, pp. 102-130.

El autor reflexiona acerca de la posible aplicación a las personas jurídicas que no sean sociedades, de determinadas normas del Derecho sucesorio, en concreto: a) la adquisición *ex lege* del patrimonio hereditario; b) la pérdida del derecho a aceptar la herencia; c) la pérdida del beneficio de inventario. (*B. F. G.*)

PERLINGIERI, P.: «La funzione sociale del diritto successorio», *Rass. Dir. Civ.*, 2009, núm. 1, pp. 131-146.

Análisis del Derecho sucesorio desde una perspectiva funcional, mediante una labor de colocación sistemática de la disciplina en el ordenamiento jurídico y de individualización de sus puntos de conexión con los institutos de la familia, la empresa, el trabajo y los derechos fundamentales de la persona. (*B. F. G.*)

PERREAU-SAUSSINE, L.: «Les mal-aimés du règlement Rome II: les délits commis par voie de média», *RDS*, 2009, núm. 24, pp. 1647-1649.

La exclusión de los delitos de atentado a la vida privada y a los derechos de la personalidad. Los delitos cometidos por vía de Internet. (*I. S. P.*)

PERRECA, M.: «Note sull'apparenza del diritto», *RTDPC*, 2009, núm. 1, pp.297-322.

Reflexión sobre la aparición del término apariencia en diferentes figuras del Derecho Privado, y sus efectos en aras del beneficio de la certeza y seguridad jurídica: pago al acreedor aparente, adquisición por heredero aparente, adquirente simulado, etc. (*M. R. D. R.*)

SCHÜRNBAND, J.: «Zwingender Verbraucherschutz und das Verbot unzulässiger Rechtsausübung», *JZ*, 2009, núm. 3, p. 133.

El artículo examina la relación entre el principio de buena fe, de una parte, y el carácter imperativo del Derecho de protección de los consumidores, de otra. (*B. T. G.*)

TONNER, K./TAMN, M.: «Der Vorschlag einer Richtlinie über Rechte der Verbraucher und seine Auswirkungen auf das nationale Verbraucherrecht», *JZ*, 2009, núm. 6, p. 277.

El artículo analiza las consecuencias de la propuesta de Directiva sobre derechos del consumidor sobre la regulación nacional del derecho de protección de los consumidores. (*B. T. G.*)

TREPPOZ, E.: «La lex loci protectionis et l'article 8 du règlement Rome II», *RDS*, 2009, núm. 24, pp. 1643-1646.

Lo que se conserva del pasado y el porvenir. (*R. A. R.*)

VON HEIN, J.: «Europäisches Internationales Deliktsrecht nach der Rom II-Verordnung», *ZEuP*, núm. 1, 2009, pp. 6-33.

Trabajo sobre el Reglamento (CE) nº 864/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de julio de 2007, relativo a la ley aplicable a las obligaciones extracontractuales (Roma II). Para el autor, el Reglamento, a pesar de algunos defectos —en especial la falta de solución de la concurrencia con el Convenio de la Haya referente a la responsabilidad por accidentes de circulación—, constituye un hito en la europeización del Derecho internacional privado, manteniendo el modelo clásico europeo frente al americano. (*M. G.-R.*)

VV.AA.: «Droit de l'environnement», *GP*, 2009, núm. 184-185.

Número especial en el que se recogen diferentes estudios sobre la reglamentación de los productos químicos, energía y calor; agua y los planes de energía. (*R. A. R.*)

— «Droit de la santé», *GP*, 2008, núm. 282-283.

Diversos estudios sobre contaminación por transfusión sanguínea; tratamientos inadecuados y su efecto en la salud; faltas de los profesionales sanitarios; etc. (*I. S. P.*)

— «Droit des technologies avancées», *GP*, 2008, núm. 298-299.

Número especial donde se analizan diversos aspectos relativos a las nuevas tecnologías : prestaciones informáticas; juegos en línea; propiedad intelectual; etc. (*I. S. P.*)

— «Droit de la santé», *GP*, 2008, núm. 363-365.

Número especial donde se analizan diversos aspectos de la sanidad y su influencia en el ámbito jurídico: publicidad del tabaco y el alcohol; secreto médico compartido; falta de diagnóstico; importación de productos del cuerpo humano; etc. (*R. A. R.*)

VV.AA.: «Droit du cinéma», *GP*, 2009, núm. 137-139.

Número especial donde analizan diversos aspectos jurídicos relacionados con el mundo del cine. A nivel nacional se estudia la Ley «Hadopi», y el crédito impuesto a favor de las películas extranjeras. A nivel comunitario, se estudia el plagio de películas en la jurisprudencia española, los costes fiscales en Italia y las ficciones en Alemania. (*R. A. R.*)

— «Droits des technologies avancées», *GP*, 2009, núm. 112-113.

Estudios varios sobre las nuevas tecnologías y su influencia en el ámbito jurídico. La creación mediante internet; licencia; regulación de los medios audiovisuales; factura electrónica; etc. (*I. S. P.*)

— «Droit de la santé», *GP*, 2009, núm. 70-71.

Número especial sobre derecho de la salud con diversos estudios sobre asociaciones médicas; protección del médico; imprudencias médicas; clonación de animales y su utilización posterior a fines médicos; etc. (*I. S. P.*)

## DERECHO MERCANTIL

### PARTE GENERAL. EMPRESA

AGRIFOGLIO, G.: «Abuso di dipendenza economica e l'asimmetria nei contratti d'impresa», *CI*, 2008, núm. 6, pp. 1333-1393.

Contratos de consumo y contratos entre empresas: Reflexiones sobre la asimetría contractual en las relaciones de intercambio. (*Alma R. G.*)

BERNARD, A.: «L'optimisation du contentieux par les entreprises», *RDS*, 2009, núm. 25, pp. 1701-1702.

La mediación aplicada a las empresas como medio de mejorar la relación con la otra parte. (*I. S. P.*)

BOSCH, N./LANGE, K. W.: «Unternehmerischer Handlungsspielraum des Vorstandes zwischen zivilrechtlicher Verantwortung und strafrechtlicher Sanktion», *JZ*, 2009, núm. 5, p. 225.

El artículo se plantea la relación entre responsabilidad civil y sanción penal de la Junta directiva en el marco de la libertad de acción empresarial. (*B. T. G.*)

BOULOC, B.: «Les visites et saisies en droit de la concurrence», *GP*, 2009, núm. 53-55, pp. 10-14.

Estudio a propósito del caso Ravon y la Ordenanza de 13 de noviembre de 2008. (*I. S. P.*)

CERRATO, S.: «Il ruolo dell'assemblea nella gestione dell'impresa: il "sovrano" ha veramente abdicato», *RDC*, 2009, núm. 2 parte seconda, pp. 133-162.

Análisis de la nueva dialéctica entre socios y administradores a la luz de la reforma del Derecho Societario: reparto de competencias y necesidad de autorizaciones de los socios de los actos de gestión de los administradores (*M. R. D. R.*)

DAMMANN, R./WYNAENDTS, L./NADER, R.: «La renaissance inattendue de la théorie du siège réel», *RDS*, 2009, núm. 9, pp. 574-575.

Una reglamentación nacional reteniendo la sede real como criterio de fijación para determinar la ley aplicable a una sociedad no es contraria a la libertad de establecimiento comunitaria. (*I. S. P.*)

LEISTNER, M.: «Bestand und Entwicklungsperspektiven des Europäischen Lauterkeitsrecht», *ZEuP*, núm. 1, 2009, pp. 56-90.

A propósito de la Directiva 2005/29/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de mayo de 2005, relativa a las prácticas comerciales desleales de las empresas en sus relaciones con los consumidores en el mercado interior, el autor estudia el estado y perspectivas de evolución del Derecho de la competencia desleal. (*M. G.-R.*)

LIBERTINI, M.: «Clausola generale e disposizioni particolari nella disciplina delle pratiche commerciali scorrette», *CI*, 2008, núm. 1, pp. 73-119.

Artículo sobre prácticas comerciales desleales y el principio de transparencia en las relaciones entre profesionales y consumidores. (*Alma R. G.*)

MALECKI, C.: «Régulation financière: les codes d'entreprise feront-ils grise mine?», *RDS*, 2009, núm. 16, pp. 1095-1096.

Regulación, reglamentación, controles: remedios a la crisis financiera mundial. (*R. A. R.*)

VV.AA.: «Propriété industrielle», *GP*, 2009, núm. 88-90. Estudios varios sobre propiedad industrial: atentados a la marca; marca comunitaria; inventos; etc. (*I. S. P.*)

— «Propriété industrielle», *GP*, 2008, núm. 310-311.

Estudios varios sobre la confusión; imitaciones de marcas; nuevas normas sobre propiedad industrial en Alemania; etc. (*R. A. R.*)

## DERECHO DE SOCIEDADES

BALESTRA, L.: «Autonomia negoziale nella s.r.l. e compagine familiare: la personalizzazione della partecipazione», *RTDPC*, 2009, núm. 1, pp. 11-27.

Revisión de la naturaleza jurídica, requisitos de constitución y funcionamiento de la sociedad de responsabilidad limitada, en vista de la nueva realidad familiar. (*M. R. D. R.*)

BOCHICCHIO, F.: «Modifica unilaterale dei contratti di gestione patrimoniale individuale», *CI*, 2008, núm. 6, pp. 1243-1264.

La facultad de modificación unilateral por parte de la empresa del contrato de gestión patrimonial individual. (*Alma R. G.*)



ENTRAYGUES, G./TRON, JM.: «À propos de la SAS et de la SELAS, du droit des sociétés et des structures professionnelles d'avocats», *GP*, 2008, núm. 314-318, p. 4-7.

Análisis de las formas de asociación profesional que más se ajustan a la profesión de abogado. Regulación legal y reformas introducidas con la Ley de modernización de la economía de 4 de agosto de 2008. (*R. A. R.*)

FICI, A.: «Compravendita di partecipazioni sociali e mancanza di qualità – nota a Cass. 19 luglio 2007 n. 16031», *GC*, 2008, núm. 12, pp. 2905-2918. (*M. R. D. R.*)

MANES, P.: «Prime considerazioni sulla responsabilità del dirigente precosto alla redazione dei documenti contabili societari», *CI*, 2008, núms. 4-5, pp. 1119-1140.

El modelo de la responsabilidad de los administradores. Las relaciones de estos últimos con los otros órganos societarios y su incidencia en la responsabilidad. (*Alma R. G.*)

MARTIN, D./TAT TIEU, O.: «Rôle et responsabilité du conseil d'administration en matière d'information financière», *SJ*, 2009, núm. 10-11, I-122, pp. 20-25.

Responsabilidad de la dirección general de la empresa como encargada de la elaboración y difusión de la información. Esta responsabilidad se comparte con el Consejo de administración que controla la gestión de la sociedad. (*I. S. P.*)

SCHMIDT, K.: «Gesetzgebung und Rechtsfortbildung im Recht der GmbH und der Personengesellschaften», *JZ*, 2009, núm. 1, p. 10.

El artículo examina la correlación entre legislación, jurisprudencia y doctrina científica en materia de derecho de sociedad de responsabilidad limitada y de sociedad personal. (*B. T. G.*)

TANTINI, G.: «La trasformazione di comunione d'azienda in società, le inquietudini del giurista e la "magia" delle parole», *CI*, 2008, núms. 4-5, pp. 811-817.

La transformación de sociedades de capital en comunidades de hacienda y viceversa, tras la reforma del Derecho de Sociedades acontecida en Italia en el año 2003. (*Alma R. G.*)

TEDESCHI, G.: «Responsabilità e revoca degli amministratori di s.r.l.», *CI*, 2008, núm. 6, pp. 1265-1283.

Artículo relativo a la responsabilidad de los administradores de sociedades de responsabilidad limitada: el derecho de control de los socios, el ejercicio de la acción social de responsabilidad por parte del socio, petición de revocación del administrador por graves irregularidades, presupuestos para la revocación del administrador por graves irregularidades, responsabilidad del administrador frente al socio y al tercero, la acción de los acreedores sociales y del curador en la quiebra frente a los administradores. (*Alma R. G.*)

TERRUSI, F.: «Note sulla tutela del socio recedente da società per azioni a tempo indeterminato- nota ad App. Firenze, sez. II, decr. 6 agosto 2008», *GC*, 2009, núm. 3, pp. 755-759. (*M. R. D. R.*)

## CONTRATOS MERCANTILES

BOCHICCIO, F.: «Attività bancaria e risparmio gestito: sussiste un conflitto di interessi? Il problema e la suggestione», *CI*, 2008, núms. 4-5, pp. 818-834.

El conflicto de intereses en el sector financiero: el desarrollo de las actividades de intermediación mobiliaria por parte de las entidades bancarias; en especial, conflictos de intereses en las relaciones de gestión y representación. (*Alma R. G.*)

LE CORRE-BROLY, E.: «Les modifications apportées au droit commun de la continuation des contrats en cours», *RDS*, 2009, núm. 10, pp. 663-669.

La continuación de los contratos en curso tras actuaciones judiciales. (*R. A. R.*)

LUCA, M. DE.: «Regolamentazione del mercato finanziario e contratti con gli investitori », *Rass. Dir. Civ.*, 2008, núm. 4, pp. 1205-1231.

Síntesis del Congreso celebrado en Lecce en ocasión del vigésimo aniversario de la Facultad de Economía «Antonio de Viti de Marco». El Congreso tomó como punto de partida las Directivas 2004/39/CE y 2006/73/CE cuyo objetivo es modificar profundamente el *modus operandi* de los mercados financieros de la Unión. (*B. F. G.*)

MARINUCCI, S.: «Obbligo informativo nei confronti dell'investitore e precedenti acquisti di titoli a rischio da parte del medesimo», *NGCC*, 2009, núm. 1, pp. 28-30.

Comentario jurisprudencial sobre la obligación que tiene la entidad bancaria de proporcionar información al cliente. (*Alma R. G.*)

TARANTINO, A.: «Rilevanza delle dichiarazioni precontrattuali rese dall'assicurando all'agente assicurativo privo dei poteri di rappresentanza», *NGCC*, 2009, núm. 4, pp. 328-336.

Efectos jurídicos de las declaraciones precontractuales en el contrato de seguro: en especial, relevancia de la reticencia o afirmaciones inexactas del asegurado. (*Alma R. G.*)

## DERECHO CONCURSAL

AYNÈS, A.: «Précisions sur le sort du gage sans dépossession en cas de procédure collective», *SJ*, 2009, núm. 9, I-119, pp. 17-19.

El derecho de retención ficticio como refuerzo para el acreedor pignoraticio recogido en la ley es, según el autor, un derecho que puede convertirse en ineficaz en caso de concurso. (*I. S. P.*)

BOCCHINI, E.: «Teoria dell'informazione e revocatoria fallimentare», *RDC*, 2009, núm. 2 parte seconda, pp. 121-132.

Análisis de las diferentes teorías acerca de los efectos producidos por la anulación de la quiebra, desde la perspectiva de la economía de mercado y el Derecho mercantil: teoría de la información, de la indemnización, etc., a los posibles afectados. (*M. R. D. R.*)

HOUALI, L.: «Le recouvrement transfrontalier des créances», *GP*, 2009, núm. 51-52, pp. 18-26.

Los títulos ejecutorios y su envío a otros países para su ejecución. Favorecimiento en el ámbito comunitario. El Libro Verde de transparencia del patrimonio del deudor. Estudio a propósito del coloquio organizado por la Academia de Derecho europeo en Tréves el 15 y 16 de mayo de 2008. (*I. S. P.*)

## ABREVIATURAS

AcP	Archiv für die civilistische Praxis
Am. J. Comp. L	American Journal of Comparative Law
Cal. L. Rev.	California Law Review
C. L. J.	The Cambridge Law Journal
CI	Contratto e Impresa
Colum. L. Rev.	Columbia Law Review
DFP	Il Diritto di Famiglia e delle Persone
Dir. Aut.	Il Diritto di Autore
ERPL	European Review of Privat Law
FI	Il Foro Italiano
GC	Giustizia Civile
GP	Gazette du Palais
Harvard L. Rev.	Harvard Law Review
JuS	Juristische Schulung
JZ	Juristen Zeitung
L. Q. R.	The Law Quarterly Review
M. L. R.	The Modern Law Review
NGCC	La Nuova Giurisprudenza Civile Commentata
NJW	Neue Juristische Wochenschrift
NLCC	Le Nuove Leggi Civili Commentate
N. Y. Univ. L. Rev.	New York University Law Review
Oxford J. Legal Stud.	Oxford Journal of Legal Studies
Rass. Dir. Civ.	Rassegna di Diritto Civile
RD	Recueil Dalloz
RDC	Rivista di Diritto Civile
RDImm	Revue de Droit Immobilier
RIDA	Revue Internationale du Droit d' Auteur
RTDC	Revue Trimestrielle de Droit Civil
RTDPC	Rivista Trimestrale di Diritto e Procedura Civile
SJ	La Semaine Juridique
Texas L. Rev.	Texas Law Review
Tulane L. Rev.	Tulane Law Review
U. Chi. L. Rev.	University of Chicago Law Review
UCLA L. R.	University of California Los Angeles Law Review
Yale L. J.	Yale Law Journal
ZEuP	Zeitschrift für Europäisches Privatrecht